

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES DECRETOS

Vengo en disponer que el general de división den Juan Picasso y González, pase a la situación de primera reserva, por haber cumplido el día veintidos del co-rriente mes la edad que determina la ley de veintinu se de junio de mil novecientos diez y ocho; continuando en el cargo que actualmente desempeña de Consejero del Consejo Supremo de Guerra y Marina. Dado en Santander a veintitrés de agosto de mil no-

vecientos veintitrés.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra, LUIS AREPURU Y MONDEJAR

Vengo en disponer que el General de brigada, en si-tuación de primera reserva, don Joaquín Canals y Castellarnau, pase a la de segunda reserva, por haber cumplido el día diez y ocho del corriente mes la edad que determina la ley de veintinueve de junio de u.il

novecientos diez y cho. Dado en Santander a veintitrés de agosto de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Ministro de 1. Cuerca LUIS AZPURU Y MONDSJAR

En consideración a los servicios y circunstancias dei General de brigada don Francisco Gómez-Jordana y Souza,

Vengo en concederle, a propuesta del Ministro de la Guerra, la Gran Oruz de la Orden del Mérito Militar, designada para premiar servicios especiales.

Dado en Santander a veintitrés de agosto de mil no-

vecientos veintitrés.

ALFON®()

Ei Ministro de la Guerra, LUIS AIRPURU Y MONDEJAR

En consideración a los servicios y circunstancias del General de brigada don Arturo Nario y Guillermety, Vengo en concederie, a propuesta del Ministro de la

Guerra, la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar. designada para premiar servicios especiales.

Dado en Santander a veintitrés de agosto de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Ministro de la Querra. LUIS AIZPURU Y MONDEJAR

En consideración a los servicios y circunstancias del Auditor general de Ejército don Enrique de Alcocer y Rodriguez,

Vengo en concederle, a propuesta del Ministro de la Guerra, la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, designada para promiar servicios especiales.

Dado en Santander a veintitrés de agosto de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Ministro de la Ouerra, LUE AZPURU Y MONDEJAR

En consideración a lo solicitado por el coronel de Caballeria don José Garcia de Samaniego y Diaz, Marqués de la Granja de Samaniego, que en diez y siete del corriente mes ha cumplido la edad reglamentaria para obtener el retiro,

Vengo en concederle el empleo de General de britante de constante de con

yengo en concederse el empleo de General de mi-gada, honorario, en situación de reserva, con la antigüe-dad del día diez y ocho del actual, por reunir las con-diciones que determina la ley de diez y nueve de mayo de mil novecientos veinte.

Dado en Santander a veintitrée de agosto de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Ministro de la Ouerra, LUB AMPURU Y MONDEJAR

REALES ORDENES

Subsecretaria

AMORTIZACIONES

Circular. Exomo. Sr.: En cumplimiento a lo preceptuado en el apartado a), epégrafe «Recompensas» de la base décima de la ley de 29 de junio de 1918, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que la vacante de General de división, producida por el pase a situación.

de primera reserva de D. Juan Picasso y González, se asigne al de igual categoría D. Enrique Marzo y Bulaguer, ascendido a su actual empleo por real decreto de primero del actual; quedando así compensada una de las dos plazas de General de división que exceden do la plantilla reglementaria e consecuencia de ascenso nos consecuencias de ascenso nos consecuencias de ascensos de ascensos nos consecuencias de ascensos nos consecuencias de ascensos de plantilla reglamentaria a consecuencia de ascensos por méritos y servicios de campaña.

De real jorden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de agosto de 1923.

AZPURU

Senor...

Negociado de asuntos de Marruecos

DESTINOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por V. E. en 14 del mes actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el capitán de Infantería D. Mohamed Ben-Mezzian Bel-Kassem, del regimiento Ceriñola, 42 y en comisión en el Grupo de Fuerzas regulares Indígenas de Alhucemas, 5, pasc destinado al mismo, en vacante de plantilla que de su clase existe.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos

años. Madrid 25 de agosto de 1923.

AZPURU

Señor Comandante general de Melilla.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Exemo. Sr.: Conforme con lo propuesto por V. E. en 14 del mes actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el teniente de Infantería D. Manuel Peñafiel Martínez, del regimiento de Melilla núm. 59, y el alférez de la misma Arma D. Tomás Fernández Conzález, del de Africa núm. 68, pasen destinados al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas núm. 5, en vacantes de plantilla que de sus clases existen.

De real orden le dige a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de agosto de 1923.

AZPURU

Señor Comandante general de Melilla.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Frotectorado en Marruecos.

Exemo. Sr.: Consecuente a la real orden del Ministerio de Estado de 10 del mes actual, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien disponer que el teniente de Infanteria (E. R.) D. Mariano Segarra Conesa, del regimiento Valladolid núm. 74, pase destinado a la Intervención Militar de la zona de Tetuán (Servicios Jalifianos), quedendo en situación de supernumerario sin liflanos), quedando en situación de supernumerario sin sueldo, afecto a esa Comandancia general, toda vez que ha de percibir sus haberes con cargo a la Sección 18.ª del presupuesto de aquel departamento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de agosto de 1923.

AMPURU

Señor Comandante general de Melilla.,

Señores Capitán general de la quinta región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Exemp. Sr.: Conforme con lo propuesto por V. E. en 20 del mes actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien

disponer que el sargento de Caballería Cándido Puchol Navarro, de la Escuela de Equitación Militar, pase destinado al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta núm. 3, en vacante de plantilla que de su clase existe.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid 25 de agosto de 1923.

AZPURU

Señor Comandante general de Ceuta.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Exemo. Sr.: Consecuente a la real orden del Ministerio de Estado de 10 del mes actual, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien disponer que el cabo Pedro Prades Moreno, del regimiento de Infantería Almansa núm. 18, pase destinado a la Mehal-la Jalifiana de Tafersit núm. 5, figurando en los extractos del citado regimiento «como presente y sin haber» durante el tiempo que preste el referido servicio, toda vez que ha de percibir sus haberes con cargo a la Sección 13.ª

del presupuesto de aquel departamento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de agosto de 1923.

AZPURU

Señor Comandante general de Melilla.

Señores Capitán general de la cuarta región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Exemo. Sr.: Consecuente a la real orden del Ministerio de Estado de 11 del mes actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el soldado José San Feliá Sena, del regimiento de Infanteria San Fernando número 11, pase destinado a la Intervención Militar de la zona de Melilla (Servicios Jaliflanos), figurardo «como presente y sin haber» en los extractos del citado regi-miento durante el tiempo que preste el mencionado ser-vicio, toda vez que ha de percibir sus haberes con car-go a la Sección 13.ª del presupuesto de aquel departamento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de agosto de 1923.

AZPURU

Señor Comandante general de Melilla.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

DISPONIBLES

Exemo. Sr.: Conforme con lo propuesto por el Alto Comisario de España en Marruecos en 18 del mes actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el tentenbe de Caballería (E. R.) D. Pedro Navarro Antón, su-pernumerario sin sueldo, afecto a esa Comandancia ge-neral y en la Mehal-la Jalifiana de Xauen núm. 4, ceso en dicha situación y destino y quede disponible en esa plaza.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de agosto de 1923.

AZPURU

Señor Comandante general de Ceuta.

Seffor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

SUPERNUMERARIOS

Excmo. Sr.: Consecuente a la real orden del Ministerio de Estado de 18 del mes actual, el Rey (q. D. g.) na tenido a bien disponer que el teniente de Infanteria. D. Carmelo Medrano Esquera, del regimiento Africa nu-mero 68, pase destinado a la Intervención Militar de la zona de Melilla (Servicios Jalifianos), quedando en situación de supernumerario sin sueldo, afecto a esa Comandancia general, toda vez que ha de percibir sus ha-beres con cargo a la Sección 13ª del presupuesto de aquel departamento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid 24 de agosto de 1923.

AIZPURU

Señor Comandante general de Melilla.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Oficina Contral del Voluntariado para Africa (Negeciado de Asuntos de Marrueco:).

DESTINOS

Circular. El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que los voluntarios comprendidos en la siguiente relación, que dá principio con Valentín Camacho Castaño y termina con Antonio Fernández Robles, alistados con los beneficios que señala el real decreto de 28 de marzo último (D. O. número 70) Voluntariado para Africa, procedentes de las oficinas delegadas que se expresan, pasen destinados, en las clases que se les señala, a los cuerpos que se indican.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos

años. Madrid 24 de agosto de 1923.

Azpuru

Señor...

Relación que se citu

Clases	NOMBRES	Officina donde han sido alistados	Cuerpos a que se les destina
Otro	Francisco Ubeda López	Reg. Inf a Castilla	Reg. Inf.ª Melilla.
Otro	juan Tejada Lorente	Yeg.* mil. 2.* zona pecuaria	Reg. Alcántars, 14 Cab.*
Otro	Gabriel Ruiz Herrera	Caja recluta Lucena	Idem mixto Art. Melilla.
Otro Otro	Remigio Vina Corro	Idem Alcira	Com.ª Ing. Melilia.
Otro	Antonio Fernándes Robles	r.er reg. Telégrafos	Comp.* Telégrafos campa- ña de idem.
	Total, 14.		

Madrid 24 de agosto de 1923 .-- Aizpuru.

Sección de Infanteria

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el coronel de Infantería D. Juan Cobos Ayala,

de la zona de Inca, pase a desempeñar el cargo de jefe de la Penitenciaría militar de Mahón.

De real orden le digo a V. E. para su conocumento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de agosto de 1923.

Señor Capitán general de Baleares.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del l'rotectorado en Marruecos.

Exomo. Sr.: El Rey (q. D. g.), por resolución fecha 23 del mes actual, se ha servido conferir los mandos que se expresan a los jefes de Infantería comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Carlos Bosch Bosch y termina con D. Julio Mena Zueco.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de agosto de 1923.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera y sexta regiones y Comandante general de Oeuta.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Coroneles

- D. Carlos Bosch Bosch, del regimiento San Marcia, 44,
- al de Valencia, 23.

 Manuel Nalda Gil, de la zona de Sevilla, 7, al 1egimiento San Marcial, 44.

Teniente coronel

D. Julio Mena Zueco, ascendido, del batallon de Instrución, al batallón de Cazadores Tarifa, 5.

Madrid 25 de agosto de 1923.-Aizpuru.

Sección de Caballería

ASCENSOS

Circular. Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tentio a bien conceder el empleo superior inmediato, en propuesta extraordinaria de ascensos, a los alféreces and Uaballeria comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Francisco Serrano Ariz y termina con D. Antonio de los Santos Vivanco, por contar en su empleo el plazo que determina la ley de 10 de mayo de 1921 (C. L. núm. 186), hallarse declarados aptos para el ascenso y existir vacantes de teniente; asignándoles en el que se les confiere la antigüedad de 7 (se mes próximo pasado, y continuar en los mismos destinos o situación en que actualmente se hallen. tinos o situación en que actualmente se hallen. Es asimismo la voluntad de S. M. que la presente disposición surta efectos administrativos a partir de la revista de comisario del corriente mes.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento demas efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de agosto de 1923.

AZPURU

Señor...

Relación que se cita.

D. Francisco Serrano Ariz, del regimiento de Cazadores Almansa, 13.

Guiliermo Kirkpatrik y O'Donell, del regimiento de Drag-nes Numancia, 11, Eugenio Valderrábano Samitier, del regimiento Ca-

zadores Tetuán, 17. Luis Hernando López, del de Cazadores Abuera,

16, y Aeronáutica militar, en comisión. Eduardo Platas Cobelo, del de Cazadores Talavera, 15.

Salustiano Sáenz de Tejada y Olózaga, del de Cuzadores Tetuán, 17.

Ismael Moral Moral, del regimiento Lanceros Es-

Antonio Sáinz Fernández, del de Lanceros Reina, 2. Eduardo Remírez de Esparza y García, del legimiento Cazadores Treviño, 26.

Luis de Mora Requejo, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla, 2.

Ricardo Colás Torres, del regimiento de Cazadores

Lusitania, 12. Antonio de los Santos Vivanco, disponible en la prim ra región, y prestando sus servicios en Aeronautica militar.

Madrid 25 de agosto de 1923.--Aizpuru.

Seccion de Ingenieros

ASCENSOS

Exemo. Sr.: Con arreglo a lo dispuesto en la real or-Exemo. Sr.: Con arreglo a lo dispuesto en la real orden circular de 29 de octubre de 1918 (C. L. núme10 292), el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien promover
al empleo de sub-ficial del Cuerpo de Ingenieros, a
los sargentes D. Miguel Paniagua Paniagua y don
Jesé Estruch Garrigués, destinados en el primer regimiento de Ferrocarriles y quinto regimiento de Zupadores Minadores, respectivamente, que son los más
antiguos de su escala y están conceptuados aptos
para el ascenso; asignándeseles en el que se les condete
ha antigüedad de 1.º del corriente mes, debiendo quedar supernumerario sin sueldo el primero, en atens 6n dar supernumerario sin sueldo el primero, en atensona hallarse practicando en la compañía del Ferrocarril de Medina a Salamanca, por la cual percibirá sus ha-

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento v demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de agosto de 1923.

ARPURU

Seflores Capitanes generales de la primera y tercera regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Frotectorado en Marruecos.

CUERPOS SUBALTERNOS DE INGENIEROS

Exemo, Sr.: Con arregio a lo dispuesto en los articulos 55 y 56 del reglamento para el personal de los Querpos 55 y 56 del regiamento para el personal de los Ouerpos Subalternos de Ingenieros, aprobado por real decreto de 1,0 de marzo de 1905 (C. L. núm. 46) y modificado por dires de 6 de igual mes de 1907 (C. L. núm. 45) y 12 de junto de 1920 (C. L. núm. 300), el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar ayudantes de obras militares con la gualdo anual de 4 000 presens y antigüedad de esta el sueldo anual de 4.000 pesetas y antigüedad de esta fecha, a los opositores aprobados D. César (ristina Serrano, D. Francisco Mateos Raposo, D. José López Sanjuán y D. Enrique Santoni Díaz, procedentes de la classica de la compositore del la compositore del compositore del la compositore del la compositore del la compositore del la se de paisano, los cualos han demostrado la aptitud ne-

cesaria durante el período de prácticas a que han estado sometidos en las Comandancias de Segovia, Grunada, Bilbao y Huesca, respectivamente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de agosto de 1923.

AZPURU

Señores Capitanes generales de la segunda, quinta, sexta y séptima regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Frotecterado en Marruecos.

DESTINOS

Exemo. Sr.: Con arreglo a lo dispuesto en el parrafo primero del artículo sexto de la real orden curcular de 4 de febrero de 1918 (C. L. núm. 43), el Rey (q. D. g.) se ha servide disponer que los suboficiales y sargentos del Cuerpo de Ingenieros comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Dionis o Azanza Chaurrondo y termina con Juan García Carrasco, pasen a servir los destinos que en la misma se les senalan.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos nãos.

Madrid 25 de agosto de 1923.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera, cuarta y octava regiones y de Canarias y Co-mandantes generales de Couta y Melilla.

Schor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita

Suboficiales

D. Dionisio Azanza Chaurrondo, del sexto regimiento de Zapadores Minadores, al Centro Electrotécnico y de Comunicaciones.

José Estruch Garrigues, ascendido, del quinto regimiento de Zapadores Minadores, al sexto de igual denominación.

Miguel Paniagua Paniagua, ascendido, del primer reginiento de Ferrocarriles, al mismo (supernumerario).

Sargentos

Rafael Pérez Odevo, del primer regimiento de Telégra-

Rafael Pérez Odevo, del primer regimiento de l'elegiafos, a la Comandancia de Melilla.
Pedro García Talavera, del primer regimiento de Telegrafos, a la Comandancia de Melilla.
Angel Fernández Alfagema, de la Brigada Topográfica
de Ingenieros, a la Comandancia de Melilla.
José Martínez Moral, de la Comandancia de Melilla, al
primer regimiento de Telégrafos.
Gabriel Pons Pedro, de la Comandancia de Melilla, al
primer regimiento de Telégrafos.

primer regimiento de Telégrafos.
Felipe Muga Ruiz, de la Comandancia de Melilla, al primer regimiento de Telégrafos.

Sergio Millan Martin, de la Comandancia de Ceuta, al

Sergio Millan Martin, de la Comandancia de Centa, ar grupo de Ingenieros de Tenerife.

Juan Mezquita Gómez, del segundo regimiento de Ferrocarriles, a la Comandancia de Ceuta.

Florencio Hernández Jiménez, de la Comandancia de Larache, al segundo regimiento de Ferrocarriles.

Juan García Carrasco, del tercer regimiento de Zapaderes Minadores, a la Comandancia de Larache.

Madrid 25 de agosto de 1923.-Aizpuru.

Exemo. Sr.: Con arreglo a lo dispuesto en la real orden circular de 29 de abril de 1918 (C. L. nóm. 130), el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el personal de los Cuerpos Subalternos de Ingenieros que figura en la siguiente relación, que comienza con D. Martin Landia

Puy y termina con D. Ramón Vázquez García, pasen a servir los destinos que en la misma ce les señalan.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de agosto de 1923.

AIZPURU

Secores Capitanes generales de la segunda, quinta, sexta, séptima y octava regiones y de Baleares y Canarias.

Sefior Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita

Ayudantes de obras militares

- D. Martín Landía Puy. de la Comandancia del Ferrol, a la de San Sebastián.
- Francisco Mateos Raposo, de nuevo ingreso, a la Comandancia del Ferrol.
- Julio Aragonés Cid, de la Comandancia de Guadalajara, a la de Sevilla.
- Antonio Bravo Molina, de la Comandancia de Fran Canaria, a la de Guadalajara.
- José López Sanjuán, de nuevo ingreso, a la Comandancia de Gran Canaria.
- Cesar Cristina Serrano, de nuevo ingreso, a la Comandancia de Granada.
- Enrique Santoni Díaz, de nuevo ingreso, a la Comandancia de Segovia.

Auxiliares de oficinas

- D. Matias Vidal Vilagelin, de la Comandancia de Salamanca, a la de Menorca.
- Ramón Vázquez García, de nuevo ingreso, a la Comandancia de Gran Canaria.

Madi 1d 25 de agosto de 1923.—Aizpuru.

MATERIAL DE INGENIEROS

Exemo, Sr.: Examinado el presupuesto para instalación de tablas mochileras en el barracón número 4 del campamento de Nador en la zona de Larache, que V. E. curso a este Ministerio con escrito de 28 de julio próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien apro-barlo para la ejecución de las obras que comprende por barlo para la ejecución de las obras que comprende por gestión directa, como incluídes en el caso primero del artículo 56 de la ley de Administración y Contabinida de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 (C. L. número 128), y disponer que sea cargo a la dotación de los «Servicios de Ingenieros» el importe de las mismas, que asciende a la cantidad de 1.710 pesetas. Asimismo S. M. se ha servido aprobar una propuesta eventual de los referides servicios con cargo al capítulo 4.º, artículo fantes. Secución 12 del vigunta presupuesto, por la cual se único, Sección 13 del vigente presupuesto, por la cual se asignan a la Comandancia de Ingenieros de Larache 1.710 peselas con destiro al citado presupuesto, obten éndose esta cantidad haciendo baja de otra igual en lo que resta de la partida por distribuir de la vigente propuesta de inversión del citado confute y confessione.

puesta de inversión del citado capítulo y artículo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento
y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 24 de agosto de 1923.

AIZPURU

Señor Comandante general de Ceuta.

Seffores Intendente general militar e Interventor avil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marrucios.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Exemo. Sr.: Vistas las propuestas reglamentarias de excino. Sr.: vistas las propuestas reglamentarias de aumento de sueldo a favor de los maestros de taller de los Cuerpos Subalternos de Ingenieros que figuran en la siguiente relación, que da principio con D. Manuel Arsenio de Gracia y termina con D. Francisco Ignacio Gómez Ortega, y con arreglo a lo prevenido en los artículos sexto y 14 del reglamento para el per-

sonal de los citados Cuerpos, aprobado por real decreto de 1.º de marzo de 1905 (C. L. núm. 46) y modificado por otros de 6 de igual mes de 1907 (C. L. núm. 45) y 12 de junio de 1920 (C. L. núm. 300), el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer que a partir de 1.º del mes de septiembre próximo se abone a los interesados el sueldo anual de 4.250 pesetas, que es el que les corresponde, por haber cumplido en 18 del mes actual los diez años de servicios ejectivos como maes-

tros de taller, de plantilla.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de agosto de 1923.

AZPURU

Señores General Jefe del Estado Mayor Central del Ejér-, cito y Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marrueces.

Relación que se cita

- D. Manuel Arsenio de Gracia, del primer regimiento de Ferrocarriles.
- Federico Galán Carrascosa, del segundo idem id. Manuel García Canteli, del primer idem id. Enrique Muñoz Rodríguez, del segundo idem id.
- Hermenegildo Montoya Rivas, del primer idem id.
- Francisco Ignacio Gómez Ortega, del Centro Electrotécnico y de Comunicaciones.

Madrid 25 de agosto de 1923.—Aizpuru.

ZONA MILITAR DE COSTAS Y FRONTERAS

Exemo. Sr.: Con esta fecha digo al Señor Min stro de Fomento, lo siguier te:

«Examinado el proyecto de camino vecinal de Ohmes a la carretera de Gador a Laujar (Almeila), que V. E. remitió a informe de este Mnisterio en 24 de abril remitio a informe de este Mnisterio en 24 de abril último, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se manificste a V. E. que, por lo que afecta a los interess de la defensa nacional, puede llevarse a cabo la construcción de dicha vía de comunicación, sin intervención del ramo de Guerra, siempre que se ajuste a lo propuesto en el referido estudio, del cual, y con arreglo a lo preceptuado en el artículo 37 del reglamento de cona militar de Costas y Erontoras de 14 de diciembre a lo preceptuado en el arriento 37 del regiamento de 200 a militar de Costas y Fronteras de 14 de diciembre de 1916 (C. L. núm. 269), se facilitará a la Comandancia de Ingenieros de Murcia, para constancia en la misma, copia de las hojas de planos relativas al trazado y perfil longitudinal, y se dará aviso a la autoridad militar de la para de la fecha en que sean terminadas. militar de la plaza, de la fecha en que sean termina las las expresadas obras.»

De real orden lo traslado a V. E. para su conocimionto. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de agosto de 1923.

Señor Capitán general de la tercera región.

Exemo. Sr.: Con esta fecha digo al Señor Ministro de Fomento, lo siguiente:

«Examinado el proyecto de camino vecinal la Alquería de la Condesa al de Potries a Gandía (Valencia), que V. E. remito a informe de este Ministerio en 25 de mayo V. E. remitió a informe de este Ministerio en 25 de mayo último, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se manifieste a V. E. que, por lo que afecta a los interesos de la defensa nacional, puede llevarse a cabo la construcción de dicha vía de comunicación, sin intervención del ramo de Guerra, siempre que se ajuste a lo propuesto en el referido estudio, del cual, y con arregio a lo preceptuado en el artículo 37 del reglamento de zona militar de Costas y Fronteras de 14 de diciembre de 1916 (C. L. núm. 269), se facilitará a la Comand incia de Ingenieros de Valencia, para constancia en la misma, copia de las hojas de planos relativas al trazado y perfil longitadinal, y se dará aviso a la Autoridad militar de la plaza, de la fecha en que sean terminadas las expresadas obras.» las expresadas obras.»

De real orden lo traslado a V. E. para su conocimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de agosto de 1923.

Azzpuru

Señor Capitán general de la tercera región.

Exemo. Sr.: Con esta fecha digo al Señor Ministro

de Fomento, lo siguiente:

«Examinado el proyecto de camino vecinal Manises a la carretera de Madrid a Castellón (Valencia), que V. E. remitió a informe de este Ministerio en 25 de mayo último, el Rey (q. D. g.) se ha servido dispener se manifieste a V. E. que, por lo que afecta a los interces de la defensa nacional, puede llevarse a cabo la construcción de dicha vía de comunicación, sin intervención del ramo de Guerra, siempre que se ajuste a lo propuesto en el referido estudio, del cual, y con avreglo a lo preceptuado en el artículo 37 del reglamento ue a la preceptuado en el artículo 37 del reglamento ue conse militar de Cortas y Evontores de 14 de dicionero zona militar de Costas y Fronteras de 14 de diciemore de 1916 (C. L. núm. 269), se facilitará a la Comandan-cia de Ingeneros de Valencia, para constancia en la misma, copia de las hejas de planos relativas al traza-do y perfil lorgitudinal, y se dará aviso a la Autoridad militar de la plaza, de la fecha en que sean terminadas las expresadas obras.»

De real orden le traslado a V. E. para su conocimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de

agosto de 1923.

AZPURU

Señor Capitán general de la tercera región.

Exemo. Sr.: Con esta fecha digo al Señor Ministro

de Fomento lo siguiente:

«Examinado el proyecto de camino vecinal Ríololos a la carretera de Salamanca a Cáceres (Cáceres), que V. E remitió a informe de este Ministerio en 24 de abril ditimo, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se manifeste a V. E. que, por lo que afecta a los intereses de la defensa nacional, puede llevarse a cabo la construcción de dicha vía de comunicación, sin intervención del ramo de Guerra, siampre que se ajuste a lo propriesto an el referido estudio del qual y con arregio propuesto en el referido estudio, del cual, y con arregio a lo preceptuado en el artículo 37 del reglamento de zona militar de Costas y Fronteras de 14 de diciembre de 1916 (C. L. núm. 269), se facilitará a la Comandancia de Ingenieros de Salamanca, para constancia en la misma, copia de las hojas de planos relativas al traza-do y perfil lorgitudinal, y se dará aviso a la Autor dad militar de la plaza, de la fecha en que sean terminadas las expresadas obras.»

De real orden lo traslado a V. E. para su conocimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de

agosto de 1923.

AIZPURU

Señor Capitán general de la séptima región.

Exemo. Sr.: Con esta fecha digo al Señor Ministro

de Fomento lo siguiente:

«Examinado el proyecto de emino vecinal Ceclavín a la carretera de Puente de Guadanell a Ciudad Rodm-go por Cachorrilla, Pescueza y Portaje (Cacres), que V. E. romitió a informe de este Ministro en 24 de abril ditimo, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se ma-nificate a V. E. que, por lo que afecta a los interesos de la defensa nacional, puede llevarse a cabo la construcción de dicha vía de comunicación, sin intervonción del ramo de Guerra, siempre que se ajuste a lo propuesto en el referido estudio, del cual, y con arreglo a lo preceptuado en el artículo 37 del reglamento de zona militar de Costas y Fronteras de 14 de diciembre de 1916 (C. L. núm. 269), se facilitará a la Comandancia de Ingenieros de Salamanca, para constancia en la misma, copia de las hojas de planos relativas al trazamisma, copia de las hojas de planos relativas al traza-do y perfil longitudinal, y se dará aviso a la Autoricad

militar de la plaza de la fecha en que sean terminadas las expresadas obras.»

De real orden lo traslado a V. E. para su conocimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de agosto de 1923.

AZPURU

Señor Capitán general de la séptima región.

Exemo. Sr.: Con esta fecha digo al Señor Ministro

de Fomento lo siguiente:

«Examinado el proyecto de camino vecinal Santibañez el Bajo al puente sobre el río Alagón, en término de Ahigal (Cáceres), que V. E. remitió a informe de este Ministerio en 24 de abril filtimo, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se manifieste a V. E. que, por lo afecta a los intereses de la defensa nacional, puede llevarse a cabo la construcción de dicha vía de comunicación, sin intercención del ramo de Cuerra ciempra que se ajusta intervención del ramo de Guerra, siempre que se ajuste a lo propuesto en el referido estudio, del cual, y con arreglo a lo preceptuado en el artículo 37 del reglamento de zona militar de Costas y Fronteras de 14 de diciembre de 1916 (C. L. núm. 269), se facilitará a la Comandancia de Ingenieros de Salamanca para constancia en la misma, copia de las hojas de planos relativos al trazado y perfil longitudinal, y se dará aviso a la autoridad mitar de la plaza de la fecha en que sean terminado la menta de la plaza de la fecha en que sean terminado la menta de la plaza de la fecha en que sean terminado la menta de la plaza de la fecha en que sean terminado la menta de la fecha en que sean terminado la menta de la fecha en que sean terminado la menta de la fecha en que sean terminado la menta de la fecha en que sean terminado de la fecha en que se de la fec minadas las expresadas obras.»

De real orden lo traslado a V. E. para su conocimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de agosto de 1923.

AZPURU

Señor Capitán general de la séptima región.

Exemo. Sr.: Con esta fecha digo al Señor Ministro

de Fomento. lo siguiente:

«Examinado el proyecto de camino vecinal Ahigal a Oliva de Plasencia (Caceres), que V. E. remitió a in-forme de este Ministerio en 24 de abril último, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se manifieste a V. E. que, por lo que afecta a los intereses de la defensa na-cional, puede llevarse a cabo la construcción de dicha via de comunicación, sin intervención del ramo de Guerra, siempre que se ajuste a lo propuesto en el referido ostudio, del cual, y con arregio a lo preceptuado en el artículo 37 del regiamento de zona militar de Costas y Fronteras de 14 de diciembre de 1916 (C. L. núm. 269), se iscilitara a la Comandancia de Ingenieros de Sala-manca, para constancia en la misma, copias de las hejas de planos relativas al trazado y perfil longitudinal, y se dará aviso a la autoridad militar de la plaza de la fecha en que scan terminadas las expresadas obras. De real orden lo traslado a V. E. para su conocimien-to. Dios guarde a V. E. muchos años. Macrid 24 de agosto de 1923. se facilitará a la Comandancia de Ingenieros de Sala-

AIZPURU

Señor Capitán general de la séptima región.

Exemo. Sr.: Con esta fecha digo al Señor Ministro

de Fomento lo siguiente:

«Examinado el proyecto de camino vecinal de «La Parra» a la carretera de Málaga a Almeria (Almeria), que V. E remitió a informe de este Ministerio en 21 de abril último, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se manificste a V. E. que, por lo que afecta a los intereses de la defensa nacional, puede llevarse a cabo la construcción de dicha vía de comunicación, sin intervención del ramo de Guerra, siempre que se ajuste a lo propuesto en ramo de Guerra, siempre que se ajusto a lo propuesto en el referido estudio, del cual, y con arregio a lo pre eptuado en el artículo 37 del regiamento de zona militar de Costas y Pronteras de 14 de diciembre de 1916 (C. L. núm. 269), se facilitará a la Comandancia de Ingenieros de Murcia, para constancia en la misma, copia de las hojas de planos relativas al trazado y perfitoristicial y construcional en la mutadid militar de longitudinal y se dará aviso a la autoridad militar de la plaza de la fecha en que sean terminadas las expresadas obras.»

De real orden lo traslado a V. E. para su conocimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de agosto de 1923.

AIZPURU

Señor Capitán general de la tercera región.

Exemo. Sr.: Con esta fecha digo al Señor Ministro

de Fomento lo siguiente:

«Examinado el proyecto de puente económico sobre el rio Andarax, en el camino vecinal de Viator a la esta-ción del ferrocarril de Huercal, de Almería, (Almería), ción del ferrocarril de Huercal, de Almería, (Almería), que V. E. remitió a informe de este Ministerio en 24 de abril último, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se manifieste a V. E. que, por lo que afecta a los intereses de la defensa nacional, puede llevarse a cabo la construcción de dicho puente, sin intervención del ramo de Guerra, siempre que se ajuste a lo propuesto en el referido estudio, del cual, y con arreglo a lo preceptuado en el artículo 37 del reglamento de zona militar de Costas y Fronteras de 14 de diciembre de 1916 (C. L. núm. 269), se facilitará a la Comandancia de Ingenieros de Murcia, para constancia en la misma, co-Ingenieros de Murcia, para constancia en la misma, co-pia de sus hojas de planos, y se dará aviso a la Auto-ridad militar de la plaza de la fecha en que sean ter-minadas las expresadas obras.

De real orden lo traslado a V. E. para su conocimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de

agosto de 1923.

AZPURU

Señor Capitán general de la tercera región.

Sección de Sanidad Militar

DESTINOS

cilreular. Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los jefes y oficiales médicos del cuerpo de Sanidad Militar y médicos auxiliares del Ejército comprendides en la siguiente relación, que principia con D. José Lasmarias Rubira y termina con D. José Sanchez Harguindey, pasen a servir los uestinos que en la misma se expresan, debiendo incorporarse con toda urgencia los destinados a Africa

rarse con toda urgencia los destinados a Africa.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid 25 de agosto de 1923.

AIZPURU

Seffor...

Relación que se cita

Tenientes coroneles médicos

D. José Lasmarias Rubira, que cesé en el cargo de ayudante de campo del Inspector de Sanidad de la sexta región, por real orden de 16 de julio proximo pasado (D. O. núm. 156), a disponible en la primera región, surtiendo efectos esta si-tuación en la revista de comisario del mes actual.

Articulo 1.º

- D. Rodrigo Moya Litrán, del hospital de Barcelona, a secretario de la Inspección de Sanidad de la cuarta región.
- Juan Serrano Terradas, de disponible en la cuarta región, al hospital de Barcelona.

Comandantes médicos

D. Enrique Gallardo y Pérez, de ayudante de campo del Inspector de los Establecimientos Médicos Centrales, al Colegio de Huérfanos de Santiago (Sección de hembras, artículo primero).
Ramón Fiol Paredes, de disponible en la segunda región, al hospital de Santa Cruz de Tenerife (art. 10).

Capitanes médicos

D. Pascual Ibáñez Centenera, del Consultorio Indigena de Cabo de Agua, al regimiento de Cazadores Calatrava, 30 de Caballería (art. 1).
 Juan Castells de Santiago, del regimiento de Cazadores Calatrava, 30.º de Caballería, al primer regimiento de Artillería, ligero (art. 1).

gimiento de Artillería ligera (art. 15).

Tenientes médicos

Artículo 16.º

D. Simplicio Vidal Portela, de disponible en la primera región, al regimiento de Infantería Burgos núm. 36 (Melilla).

Real decreto de 30 de junio de 1921 (C. L. núm. 259).

FORZOSOS

D. Jerónimo Jiménez Hernández, de la quinta Co-mandancia de Sanidad, a Necesidades y Contin-gencias del servicio en Ceuta.

Luis Torres Marty, de la tercera Comandancia de Sanidad Militar, al Tercio de Extranjeros.

VOLUNTARIO

D. Federico Torrecilla y Leal de Ibarra, del Terc:o de Extranjeros, a la Compañía mixta de Sanidad de Larache.

Médicos auxiliares del Ejército

D. Manuel Navarro Romero, de la Fábrica de Pólvoras de Granada, al regimiento de Cazadores Lusita-nia, 12.º de Caballería.

Mauricio Oceja Carredano, del regimiento de Infanteria Valencia, 23, al regimiento de Infante-

ría Principe, 3, en Oviedo.

José Sánchez Arguindey, vuelto a activo en concep-to de soldado, del regimiento de Infanteria Za-ragoza, 12, al hospital militar de Burgos.

Madrid 25 de agosto de 1923.-Aizpuru.

Circular. Excmo. Sr: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los jefes y oficiales del Cueroo de Veterinaria Militar comprendidos en la sigurente relación, que principia con D. Valentín de Blas Aivarez y termina con D. Isidro Gómez del Campo Ramírez, pasen a servir los de tinos o a la situación que en a misma se les señala, incorporándose con

urgencia los destinados a Africa.

De real orden lo oigo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de

agosto de 1923.

APPURU

Señor...

Relación que se cita

Veterinarios mayores.

D. Valentín de Blas Alvarez, del Depósito de caballos sementales de la octava zona pecuaria, al de la sexta (V).

» Ladislao Co serque Oómez, asce dido. de la Comisión Central de Rem inti de Artillería, al Depósito de caballos sementales de la octava zona pecuaria (F.).

Veterinarios primeros.

D. Angel Tellería y García de Sin Estebin, disponible en la

sexta región, al Tercio de Extranjer, s (F.).

José Dornaleteche Zaba'za, del regimie to Cazadores de Alfonso XIII, 24 de Caballería, al de Dragones de Numancia, 11 de la misma A·m: (V).

Venarcio de Lucas Monasterio, del regimiento Dragones de Nuvancia, 11 de Caballería, al del regimiento del Principal de Nuvancia, 11 de Caballería, al del regimiento del Principal del Nuvancia.

de Nu rancia, 11 de Caba lería, al de Lauceros del Principe, 3 de a misma Arma (V.)

» José Cospo Surrano, del regimiento Lanceros del Príncipe, 3 de Caballería, a la Comisión Central de Remonta de Arti lería (V)

» Enmisno Alvane. Hernandez, et stercer regimiento de Artillerts de nacetaña, al de Cazadores de Alfonso XIII 24 de Caballería (V.).

D. Gerardo Cerrada Peñalba, disponible en la séptima re-gión, al tercer regimiento de Artillería de montoña (F.).

Juan Pérez Bondía, ascencido, del regimiento Dragones de Numancia, 11 de Caballería, a disponible en la cuarta región.

Veterinarios segundos.

D. Ramón Barnadas Pujolar, del regimiento Cazadores de Tetuán, 17 de Caballería, al de Dragones de Numancia, 11 de la misma Arma (V.).

José García Bengoa, del regimiento de Artillería a caballo, al primero de Telégrafos (V.).
 Francisco Acín Martinez, del décimo regimiento de Artillería pesada, al quinto de Zapadores Mi adores (V.).

José Domínguez Astudillo, del primer regimiento de Telégrafos, a la Comanuancia de Ingenieros de Larache (Voluntario).

 Angel López-Mae-tre Bárcena, disponible en la primera región, a la Comandoncia de Caballería del 23.º Tercio de la Guardia Civil (V.).

 Manuel Cab≥ñes Marzal, de la Comandancia de Ingenieros de Larache, al quinto regimiento de Artillería ligera (Voluntario)

» Antonio Serra Bennasar, de la Comandancia de Ingenieros de Ceuta, a la de Artillería de Mal orca (V)

» Juan Centrich Nualart, de la Comandancia de Artillería de Melil a, al ectavo regimiento de Artillería ligera (V.).

José Méndez Pulleiro, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla, 2, a la octava Comandancia de tropas de Intendencia (V.).

 Eulogio Criado Vegas, de la Comandancia de Artillería de Melilla, al Depósito de caballos sementales de la primera zona pecuaria (V.).

• Fau ti 10 Conzález Durán, del Depósito de ganado de Larache, al regimiento Lanceros de Sagunto, 8.º de Caballería (V.),

Veterinarios terceros.

D. Fernando Quijo Sendros, del regimiento Cazadores Al-cántara, 14 de Cabelería, a la Comandancia de Ingenieros de Ceuta, en plaza de segundo (V.).

D. Francisco Galán Cruz, de la Comandancia de Artillería de Larache, al Depósito de ganado de dicha plaza, en plaza de segundo (V.).

Emeterio Caballero Tadeo, de la Comandancia de Artillería de Ceuta, a la Compañía mixta de Sanidad Militar

de Larache, en plaza de segundo (V.).

Juan Pons Juanico, del Tercio de Extranjeros, a la Comandancia de Artillería de Ceuta, en plaza de segundo (V.).

Andrés Delgado Machimbarrena, del tercer regimiento de Artillería pesada, a la Comandancia de dicha Arma de

Larache, en plaza de segundo (F.).

José Bengoa Bergerón, del regimiento Cazadores Alfonso XII, 21.º de Cabaliería, a la Comandancia de Artillería

de Melilla, en plaza de segundo (F.). Abundio Anaut Nieto, de la segunda Comandancia de tropas de Sanidad Militar, a la de Artillería de Melilla, en plaza de segundo (F).

> Isidro Gómez del Compo Ramírez, del primer regimiento de Zapadores Minadores, al de Cazadores Alcantara, 14.º de Caballería (F.).

Madrid 25 de agosto de 1923.—Aizpuru.

Sección de Justicia y Asuntos generales

DOCUMENTACION

Circular. Exomo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los primeros jefes de los Cuerpos o Unidades armadas remitan en lo sucesivo a la Sección de Justicia y Asuntos generales de este Ministerio, por fin de cada mes, y a partir del actual, un estado de sus fondos de vestuario y equipo, así como de deudas pendientes con los constructores, ajustado al formulario siguiente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de agosto de 1923.

AIZPURU

Señor...

Regimiento, Batallón, Comandancia, etc. de ...

Estado de la situación del fondo de «Vestuario y Equipo», deudas pend.entes con constructores y cantidades satisfechas a éstos durante el mes de la fecha.

Existencia en el fonde «Vestuar y Equip	o de io	Existenc metálica er cho fond	a di-	Cantidad durante el correspon dicho fond arreglo a tilla	m s de a o con	sada en el f	ondo	Nombres y residencia de los constructores o proveedores que tienea facturas pendientes de pago		de las entr respondient		Importe deud		Cantida satisfec durante mes a uno de	chas e el cada
Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	1	Año	Mes	Día	Pesetas	Cts.	Pesetas	<u>c</u>
(1)		(2)				(3)		(4)							
•	1	V.º B.º El Coronel,				_		de			_	192			

El Comandante Mayor,

(1) Figurarán todas las cantida des acreditadas, expresando el mes a que corresponde la última acreditación.-(2) La diferencia entre el total anterior y lo no librado —(4) Si hubiese algún ingreso de meses atrasados, se hará constar por nota —(4) Relac on de acreedores por riguroso turno de antigüedad en la deuda.

B) Al final de este estado, se especificar à la fuerza que ha pasado revista (tropa), con separación numérica de las clases de primera y segunda categoría.

Madrid 24 de agosto de 1923. — Aizpuru.

Sección de instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

ASCENSOS

Excmo. Sr.: Conforme con la propuesta que V. E. remitió a este Ministerio en 10 del mes actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el empleo superior inmediato al teniente de ese Cuerpo D. Manuel Marqués Soler y al alférez del mismo D. Emilio Vicente Moros, asignándoseles en el empleo que se les configurations de la configuración del configuración del configuración de la config fiere la antigüedad de 8 y 14 del citado mes, respec-tivamente, por reunir las condiciones que determina pos que también se relacionan, cuya alta y baja tendrá lugar en la próxima revista de comisario. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 25 de agosto de 1923.

> El Jefe de la Sección Ambrosio Feijoo

Señor...

Relación que se cita

A cabos de tambores

Francisco Manzano Rios, del regimiento Ceuta, 60, al mismo, con antigüedad de primero de agosto de 1923, con arreglo a lo dispuesto en la real orden de 20 de octubre de 1914 (C. L. núm. 190). Guillermo Torres Resa, del regimiento Bailén, 24, al de Navarra, 25.

Madrid 25 de agosto de 1923.—Feijóo.

CONCURSOS

Circular. Debiendo cubrirse por oposición las vacantes de músicos correspondientes a las categorías e instrumentos que se expresan en la siguiente relación, que se hallan vacantes en los cuerpes y residencias que en la misma se indican, de orden del Exemo. Señor Ministro de la Guerra, se anuncia el oportune concurso, que se verificará el día 25 del próximo mes de septiembre, al que podrán concurrir los individuos de la clase militar y civil que lo deseen y reunan las condiciones y circunstancias personales exigidas en las disposiciones vigentes.

Las solicitudes se dirigirán al jefe del expresado cuerpo, terminando su admisión el día 5 del citado mes de septiembre.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 23 de agosto de 1923.

: 3

El Jefe de la Sección, P. A. Manuel de las Heras

Seffor...

Relación que se cita.

Скегров	Clases	Instrumentos	Vacantes.	Residencia de la plana mayor
Reg. Rey, tdem Reina, 2dem Principe, 3	3.4	Oboe y clarinete	1	Madrid. Córdoba. Oviedo.
dem Bailén, 24 dem Navara, 25 dem Constitución, 29	\	Clarinete, bajo, fluta	3	Logroño. Lérida. Pamplona.
dem		fones (dos), oboe o fiauta, trompa, saxo-	6	Idem
dem Toledo, 35dem Cantabria, 39dem Gravelinas, 41dem		Fliscorno, trombón y ceja	2	Lamora. Logroño. Bidajoz.
dem Otumba, 49dem Guipúzcoa, 53dem Tenerife, 64		Fliscorno o cornetín	1	látiva. Vitoria, Sta. Cruz de Tenerife
dem Ferrol, 65dem Badajoz, 73dem Tarragona, 78	3.7	Carineteboe, trombón o bombardino	1 2	Ferrol. Barcelona.
Bóa. Caz. La Palma, 20		Bejo, clarinete y trombón	5	Gijón. Santa Crus de la Pale Manresa.
dem		Flauta y caja	ı	Idem. Granollers. Leuta.

Madrid 23 de agosto de 1923.-Heras.

DESTINOS

Circular. De orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra, el sargento maestro de banda y los cabos de cornetas y de tambores que figuran en la siguiente relación, que da principio con José Gallego Peinado y termina con Segundo Mompiol Gómez, pasarán destinados a los cuerpos que en la misma se indican, cuya alta y baja tendrá lugar en la próxima revista de comisario.

Dios guarde a V., muchos años. Madrid 25 de agosto de 1923.

> El Jefe de la Sección, Ambrosio Feilod

Seffor...

Relación que se cita

Sargento maestro de banda

José Gallego Peinado, supernumerario, del Grupo Fuerzas Regulares Indígenas de Larache, 4, al batallón Cazadores Ciudad Redrigo, 7.

Cabos de cornetas

Indalecio García Lamberta, del regimiento Ordenes Militares, 77, al de Asia, 55.

Agustín Villarrolla Cañete, del regimiento Gero-

na. 22, al de Ordenes Militares, 77. Enrique Simón Lozano, del regimiento Vad Ras, 50, al de Gerona, 22.

Federico del Quer Suárez, del batallón de Instrucción, al regimiento Vad Ras, 50.

Juan Peso Segura, del regimiento Valladolid, 74.

al batallón de Instrucción.

Andrés López Salinas, supernumerario, del regimiento La Corona, 71, al de Valladolid, 74.

Cabos de tambores

Faustino Pimental Vallejo, del regimiento Mahón, 63, al de León, 38,

Segundo Mompiol Gómez, supernumerario, del regimiento La Corona, 71, al de Mahón, 63.

Madrid 25 de agosto de 1923.—Feijóo

Cironlar. De orden del Exemo. Señor Ministro de la Guerra, les cabos que se expresan en la siguiente telación, que da principio con Severiano Sanguino Rodriguez y termina con Florencio Mestajo Soriano, pasarán destinados a continuar sus servicios a la Brigada Disciplinaria de Melilla, en vacantes que de su clase existen, verificandose el alta y baja en la próxima revista de

Dios guarde a V., muchos años. Madrid 23 de agos-

to de 1923.

El Jefe de la Sección. P. A. Manuel de las Heras

Señor ...

Exemos. Señores Capitán general de la quinta región y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

Relación que se cita

Cabo, Severiano Sanguino Rodríguez, del regimiento Ceuta. 60.

Otro, Manuel Aces Catalán, del mismo.

Otro, Manuel Regidor Sierra, del mismo.

Otro, Juan Martin Fernández, del mismo.

Otro, Florencio Mostajo Soriano, del de Gerona, 22.

Madrid 23 de agosto de 1923.—Heras.

Circular. De orden del Exemo. Sr. Ministro de la Guerra, las clases de primera categoría, que a continuación se relacionan, pasarán destinados a los cuerpos y depondencias que se expresan, en los conceptos que también se indican. Si alguna de las citadas clases perteneciera a batallon expedicionario o hubiera sido laja por culquier concepto, se comunicará telegraficamente a este Ministerio.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 27 de agosto

de 1923.

El Jele de la Sección, Manuel de las Heras.

Señor...

Exomos. Sres. Capitanes generales de la primera, tercera, cuarta, sexta y octava regiones.

Relación que se cita

ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA

Bajas

Soldado, Andrés Sánchez Fernández, al Cuerpo de procedencia, por pertenecer a batallon expedicionario.

Altas para la plantilla -

Soldado, Vicente Carrasco Samper, del regimiento León num. 38.

ESCUELA CENTRAL DE TIRO (3.ª SECCION).-SEC-CION DE TROPA

Bajas de agregados

Soldado, Francisco García Fernández, del regimiento de Murcia num. 37.

Otro, Feliciano Chacon Vilas, del regimiento de Espeña

nam. 46. Otro, Pablo Sánchez Rodríguez, del regimiento Albuera

num. 26. Otro, Blas Trigueros Rodríguez, del regimiento del Rey num_ 1.

Otro, Toriblo Villar Arias, del regimiento Guipuzcoa namero 53, de la Sección de experiencias.

Altas como agregados sin dejar de pertenecer al Cuerpo de procedencia

Soldado, Miguel Carro Ferrero, del regimiento Covadonga núm. 40.

Soldado, Angel Cano Moreda, del regimiento Zamo

ra, 8. Otro, Nicolás Vera Fernández, del regimiento Soria número 9.

ACADEMIA DE INFANTERIA (SECCION DE TROPA).

Bajas como agregados (al Cuerpo de procedencia)

Soldado, Lorenzo López Peña, del regimiento Guipúscoa núm. 53.

Otro, Juan García Carballo, del regimiento Isabel La Católica núm. 54.

COLEGIO DE HUERFANOS DE MARIA CRISTINA

(SECCION DE TROPA)

Bajas (Al Cuerpo de procedencia)

Soldado, Vicente González, del regimiento de Guipticos núm. 53.

Otro, Tomás Serrano, del mismo. Otro, Faustino del Alamo, del mismo.

Otro, Isidoro Sánchez Sánchez, del mismo.

Otro, Eugenio de León Sánchez, del mismo.

Madrid 23 de agosto de 1923.—Heras.

Sección de Artilleria

DESTINOS

Circular. Para dar cumplimiento a lo que determina la real orden circular de 21 del actual (D. O. núm. 183), el Exemo. Sr. Ministro de la Guerra ha tenido a bien disponer que los herradores comprendidos en la siguien-te relación, que principia con Jeaquín Pérez Victor a y termina con Teófilo Tomás González, pasen a prestar sus servicios a los Cuerpos que se indican, verificándose el alta y baja correspondiente en la próxima revista de comisario.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 24 de agos-

to de 1923.

El lefe de la Sección. Alfredo Correa

Señor...

Relación que se cita

Joaquín Pércz Victoria, del primer regimiento de Arti-ilería pesada, al 5.º de Artillería ligera. Cándido Cruz Rodríguez, del 2.º regimiento de Artille-

ria pesada, al 10.º de Artilleria ligera.

ria pesada, al 10.º de Artilleria ligera.

Manuel Cerdero Rodríguez, del tercer regimiento de Artilleria pesada, al 15.º de Artilleria ligera.

José Salamanca Vargas, del 4.º regimiento de Artilleria pesada, al 2.º de Artilleria ligera.

Carles Faz Pastor, del 6.º regimiento de Artilleria pesada, al 6.º de Artilleria ligera.

Alfonso Martinez Torres, del 7.º regimiento de Artilleria pesada, al 7.º de Artilleria ligera.

José Ordina Gracia del 10.º regimiento de Artilleria pesado.

José Orduna Gracia, del 10.º regimiento de Artilleria pesada, al 16.º de Artillería ligera.

Tcofilo Tomás González, del 14.º regimiento de Artillería pesada, al 14.º de Artillería ligera.

Madrid 24 de agosto de 1923.—Correa.

Sección de Ingenieros

CUERPOS SUBALTERNOS DE INGENIEROS

Circular. Exemo. Sr.: En vista del resultado de los examenes dispuestos por circular de 19 de julio próximo pasado (D. O. núm. 162), celebrados en el cuarto regimiento de Zapadores Minadores, y con arregio a lo dispuesto en el artículo 63 del reglamento para el personal de los Cuerpos Subalternos de Ingenieros, aprobado por real decreto de 1.º de marzo de 1905 (C. L. mim.: 46) y

modificado por otros de 6 de igual mes de 1907 (C. L. número 45) y 12 de junio de 1920 (C. L. núm. 300), he tenido a bien nombrar Auxiliar de Oficinas de los expresados Cuerpos Subalternes, con el sueldo anual de 2.500 pesetas y antigüedad de esta fecha, al sargento ded citado cuarto regimiento de Zapadores Minadores, Ramón Vázquez García, que causará baja por fin del mes actual en el Cuerpo a que pertenece.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 25 de agos-

to de 1923.

£1 Subsecretario, Luis Bermúdez de Castro

Señor...

Exemos. Señores Capitán general de la cuarta región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Consejo Supremo de Guerra y Marina

PAGAS DE TOCAS

Circular. Excmo Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha al Inten-

dente general militar lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1901 y según acuerdo de 22 de junio último, ha declarado con derecho a las dos pagas de tocas que le corresponden como comprendida en el artículo 21, capítulo octavo del reglamento del Montepío Militar a Dominica Barriocanal Serrano, en concepto de viuda del sargento de Infanteria Salvador Latorre Gómez, cuyo importe de 204,50 pesetas, duplo de las 102,25 pesetas que de sueldo mensual disfrutaba el causante al fallecer, se abonará a la interesada una sola vez por la Intendencia militar de la sexta región, que era por donde percibía sus haberes dicho causante.»

Lo que por orden del Señor Presidente tengo el honor de manifestar a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de agosto de 1923.

El General Secretario, Luís G. Quintas

Exemos Señores Capitán general de la sexta región y Gobernador militar de Alava.

PENSIONES

Exemo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unida relación, que empieza con doña Matilde María Juana Roa Rodríguez y termina con doña Dolores de la Oliva Cervilla, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo.»

Lo que de orden del Exemo. Señor Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Ma-

drid 22 de agosto de 1923.

El General Secretario, Luis G. Quintas.

Exemo Sr...

Autoridad que NOMBRES ha cursado el de los inveresados expediente	Paren- tesco coa los causantes	Estado civil de las huérfanas.	EMPLEOS y nombres de los causantes	Pensi anu que se conce Pias.	les de	Leyes o Regiamentos que se les aplican	deb	cha en que empeza abono la pensió	rei	Delegación de Hacienda de la provincia en que se ses consigno el pago	ic or int	encia eresados	('bservaciones)
Mallorca	Huérfanas Viuda Idem Huérfana Viuda Huérfanas Vinda Huérfana Idem Juda Idem Huérfana Idem Huérfana Huérfana	Solteras Viuda Idem Viuda	T. ccr., D. Estar istao Sánchez Ordóñez. Otro, D. Miguel Guasp Bonafe Inspector de 2.º de Saridad militar, D. Laureano Peray Tintorer. Comte D. José Rodríguez Zurbano 2.º teniente, D. Marcelino Poyatos Hernández 1.ºº Teniente, D. Guillermo Tous Ginard T. cor., D. Manuel Guerra Lamas. Otro, D. Francisco Ladrón de Cegama Otro, D. César Escobar Fernández Comte, D. Antonio Pané Gaya. Teniente de Intendencia, D. Guillermo Gahona González. Capitán, D. Miguel González Bustos	1.250 1.350 2.500 1.125 400 470 1.350 1.250 1.125 4.000	00 00 00 00 00 00 00	Montepio Militar 25 junio 1864 Idem 9 enero 1908 Montepio Militar 9 enero 1908 25 junio 1864 Montepio Militar 22 julio 1891 Idem 29 junio 1918 Montepio Militar	19 7 2 4 5 7 5 9 8 22 4	febrero. julio id m abril junio agosto . sepbre . junio abril abril nobre	1923 1923 1923 1923 1923 1918 1923 1922 1921 1923 1922 1921	Barcelona idem Córdoba Murcia Baleares Barcelona Idem Cádiz Sevilla Oranada	Barcelona Idem Córdoba Cleza Palma Barcelona Idem Tarragona Cadiz Chianada	Barceloia I. C	(B) (C) (D) (C) (H) (D)

- (A) Dicha pensión se abonará a las interesadas por l partes iguales mientras permanezcan solteras, cesando antes si obtienen empleo con sueldo de fondos públicos. y acumulándose los beneficios que correspondan por pérdida de aptitud legal para el percibo, en la que la conserve, sin necesidad de nueva declaración. Tienen su domicilio en la calle de la Aduana, núm. 31 principa'.
- (B) Se le transmite el beneficio vacante por fallecimiento de su madre dofia Antonia March Vilardell a quien fué otorgado por real orden de 25 de may: de 1896, con la bonificación del tercio por Ultramar, que queda suprimida, con arreglo al real decreto de 4 de abril de 1899.
- (C) Se les transmite el beneficio vacante por haber contraído nuevo matrimonio su madre doña Consuelo Julia Rodríguez, a quien fué otorgado por regolución de este Consejo Suzoremo de 24 de enero de 1912 (D. O. nam. 20); debiendo percibirlo las interesadas en conarticipación, a partir de la fecha que se indica. toda vez que la instancia aparece producida en mayo mero 93.

- del mismo año, 1918, y sin que, por tanto, haya motivo | para aplicar las prescripciones de la ley de Contani- mano del padre, como representante legal del matrilidad. La percibiran por mano de su tutor, mientras monio, y cuando alguno de los conyuges failezca, reconserven su actual estado civil.
- (D). Se le transmite el beneficio vacante por fallecimiento de su madre dofia María del Carmen Romans y Cullell, a quien fué otorgada por real orden de 5 de diciembre de 1891, abonándosele a partir de la fecha indicada, dia siguiente al del fallecimiento de su marido, por el cual no le ha quedado derecho a pensión.
- (E) Se la transmite el beneficio vacante por fallecimiento de su madre dona Cletilde Cortat Echevarria, a quien fué otorgado por real orden de 10 de mayo de 1879, debiendo abonársele mientras conserve su actual estado civil. Ha justificado no le ha quedado derecho a pensión por su marido.
- (F) Tiene su domicilio en la Rambla de San Juan. n**ú**m. 58.
- (G) Tiene su domicilio en la calle de Sagasta, nú Luis G. Quintas.

- (H) Dicha pensión la percibirán los interesados por caerá la totalidad del beneficio en el que sobreviva, sin necesidad de nueva declaración.
- (1) Se le transmite el beneficio vacante por rallecimiento de su madre dofia Josefa Antonia Mora Martin, a quien fué otorgado por resolución de este Consejo Supremo de 28 de julio de 1913 (D. O. núm. 168). Ha acreditado que no cobra pensión por su marido.
- (J) Se les transmite el beneficio vacante por tallecimiento de su madre dofia Gertrudis Cervila Jubnimo, a quien fué otorgado por resolución de este consejo Supremo de 8 de junio de 1922 (D. O. núm. 128), debiendo abonársele a las interesadas en coparticipación mientras conserven su actual estado civi, y entendido que la parte de la que perdiere aptitud legal, acrecerá a las otras, sin nuevo enalamiento.

Madrid 22 de agosto de 1923.—E! General Secretario,

N GUERN

DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

PREMIOS DE CONSTANCIA

Relación del personal de tropa del mismo a quien se ha concedido compromiso de servir en filas, periodo en que se les clasifica o duración del compromiso y premio de constancia que les corresponde, con arregio a lo preceptuado en real orden circular de 11 de agosto de 1920 (C. L. nám. 195).

1.er Tercio de Caballería

Comman- Jancias	Trompeta. Guard. 2. Otro. Otro. Otro Otro Otro Otro Otro	MOMBRES Higinio Clareía Velasco Norberto San de Lama Mayor Abán Celestino Martínez Martínez. José Castilto Bonilla José Flores Pacheco Marcelino Romo Sanz Domingo Calán Román Facundo Clarcía Sanz	> > > > >	Día	Fecha que emple el mevo ompromi	Año	A505	Meses	Días	Prem mensus constant que le correspe Pesetas 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20	1 de ncia : 5 onde :	Día	Fecha que emp percepci del premi	Año	Observaciones Reenganehadas.
• • •	Otro Otro Otro	Genaro Piña del Campo Sebastián Antón Sanchez Antonio Santos Carrasco Diego Cuenca Medina Lorenzo Pérez Tampos Lorenzo Revenga Sánchez	•	3 3 3 5 3	mayo marzo abril	> > > >	4 4 4 7	>	> > > >	20 20 20 20 20 20 20	80 80 80 80 80		mayo marzo abril	1:	Nuevos al premio
			Cole	glo	de G	ard	ias J	óver	ies.						
, , ,	Cabo cor- neta Quard. 2.*. Otro	Pedro Llopis Liambias Fernande Candel Antofianzas Leopoldo Jiménez Barba Pelayo Oisber San Blas Matias Mingo Carvas Diego Castilla Vidai)))]] 23	febrero idem marzo	11923	!! 4	3 3	> > >	27 27 27 27 27 27 27	50 50 50 50 50	1 1 1	dicbre abril marzo idem abril	1923 1923 1923	
		•			Bal	ear	18 .						_		
Baleares	Otro	Monserrat Ribot Camundi Victoriano Ibáñez Ochoa Jaime Bisquera Garau Juan Brontera Capó Antonio Alcina Bauzá Cuillermo Ansengua Amorós Juan Juan Monserrat Pedro Vaurell Santandreu Pedro Calmaestro Muñoz D. Enrique Luque Berarza Pedro Sitjar Xamena	7 7 7 2 2 2	5 4 4 7 1 1 7 1 1 5 1	febrero. idem marzo. idem idem junio sobre mayo mayo febrero.	1921 1921 1921 1921 1919 1919 1919 1919	,	3 3 3 3 3 3 3 3 3	3 3 3 3 3 3 3 3	27 27 27 27 27 27 20 20 20 20 20 20 20 20	50 50 50 50 50 60 00 00 00	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	marxo. idem abril. idem	1923 1923 1923 1923 1923 1923 1923 1923	premio de constanta por esnatar más de 16 años de servicios en filas. Se les propone para el premio de constanta mensual de 20 pesetas por contar más de 6
	10.5		•		Can		5.								
Canarias	Otro Otro Cabo Quard, 2. Otro Otro Otro	Cipriano Heredero Rábano. Emeterio Pérez Durán. Francisco Polo Ferro. Emilio Roca Beliver. José Soriano Pelayo. Felipe Domínguez Soto. Viguel Martín Segovia. Anastasio Martín Bianco. Augusto Carrasco García. Manuel Metesanz García. Martín Fernández Lasheras.	3 3 3 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9	1 1	marzo idem idem idem febrero.	1923 1823 1923	4 4	ide	3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3	27 27 27 20 20 20 27 27 20 20 20 20	500 500 500 500 500 500 000 000	111111111111111111111111111111111111111	idem idem idem idem idem idem	1923 1923 1923 1923 1923 1923 1923 1923	Por renovación de nuevos com- promisos. Por contar 16 años de efecti- vos servicios. Id 6 de id. id.

Madrid sy de marzo de 1923.—Zubia.

Dirección general de Carabineros

ASCENSOS

Para cubrir diez vacantes de sargentos de Infantería, dos de Caballería, diez de cabos de Infantería y dos de Caballería, he tenido a bien conceder dichos empleos al personal que se expresa en la siguiente relación, que comienza con Félix Ramírez Lafuente y termina con Narciso de la Peña Arias, los cuales se hallan declarados aptos

para el ascenso y son los más antiguos en sus respectivos empleos, debiendo disfrutar la antigüedad que a cada uno se le asigna, y disponer los primeros jefes de las Comandancias respectivas el alta y baja de los interesados en la próxima revista do septiembre.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 22 de

agosto de 1923.

El Director General.

Olaguer-Feliút

Relación que se cita

Comandancias	Clares	NOMBERS	Comandancias	4	Antigüed	sđ
a que perienecen.			a que son destinados.	Dia	Mes	Año
	Ascle	enden a sargentos de Infantería				
Barcelona		/Félix Ramírez Lafuente	Tarragona,	17	agosto aepbre	
	Ascie	enden a sargentos de Caballería				
Algeciras Máisga	Cabo Otro	Manuel Higuera Expósito Juan Arenilla Romero	Cádiz	17	rgosto idem	1923
	Asc	ienden a cabos de Infanteria				
Alicante. Cáceres Cádis Madrid Estepona Orense Navarra Huesca Al mería Aigeciras		Pedro Pedreira García Manuel Delgado López Serafin Hermana Cordón Martim Mánso Malingre Francisco Maza Muñoz Manuel Alvarez Puente Martin García Gonzalez Antonio Eateban Borau D. Pedro Tamayo Gil Antonio Sáachez Avilés	Gerona Algeciras Huesca Balcares Barcelona Lérida Huesca Algecircs	17	agosto sepbre	
	1	Ascienden a cabos de Caballería				
Cádis Estepona	Carabinero Otro	Iuan Prieto Bas arrica	Algeciras	17	agosto	1923

Madrid 22 de agosto de 1923. - Olaguer Feliú.

MADRID.-TALLERES DEL DEPOSTO DE LA GUERRA

el articulo 1.º de la ley de 12 de marzo de 1909 (C. L. num. 60).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de agosto de 1923.

AZPURU

Señor Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Exemo. Sr.: Conforme con la propuesta que V. E. remitió a este Ministerio en 10 del mes actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el empleo de suboficial al sargento de este Cuerpo D. José Garrido Ji-ménez, con la efectividad del día 22 de junio filtimo, por reunir en su actual empleo las condiciones que determina el artículo 19 de la real orden circular de

29 de octubre de 1918 (D. O. núm. 244).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid 24 de agosto de 1923.

AIZPURU

Señor Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Frotectorado en Marruecos.

DESTINOS

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido dis-poner que los jefes y oficiales que se relacionan a con-tinuación, pasen a ejercer los cargos que se les sina-lan ante las Comisiones mixtas de reclutamiento que también se indican.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de agosto de 1923.

Señores Capitanes generales de la primera, tercera, cuarta, sexta y séptima regiones.

Relación que se cita

Infantería

Comandante, D. Florencio Latorre Ranz, vocal interino, de la de Toledo.

Sanidad Militar

Capitán médico, D. Francisco Camacho Cánovas, vocal de la de Alicante.

Otro, D. Ignacio Bofill Combells, observación de la de Lérida.

Comandante médico, D. Carlos Pérez Serra, observación de la de Gerona.
Otro, D. Francisco Muñoz Baeza, observación de in de

Otro, D. Rafael Llorente Federico, vocal de la de Valladolid.

Madrid 24 de agosto de 1923.—Aizpuru.

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los oficiales terceros de Cu rpo Auxiliar de Oficinas militares comprendidos en la siguiente relación, que da principio con D. Ma uel Sánchez Fernández y termina con D. Vicente Collados Nieves, pasen a servir los destinos y situaciones que en la misma se les señala.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de agosto de 1923.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda y sexta regiones, Comandante general de Melilla y Subsecretario de este Ministerio.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita.

D. Manuel Sánchez Fernández, disponible en Melilla, a la

Capitanía general de la sexta reg on. (F.) Ildefonso Gómez Casares, ascendido, de la Capitanía general de la segunda región, a disponible en la misma region. (F.)

Vicente Collados Nieves, ascendido, de este Ministerio, a disponible en la primera región (F.)

Madrid 25 de agosto de 1923.-Aizpuru.

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los escribientes del Cuerpo Auxiliar de Oficinas militares comprendidos en la siguiente relación, que dá principio con D. Luis López González y termina con D. Miguel Prieto García, pasen a servir los destinos que en la misma se les señala.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y
demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de agosto de 1923.

Señores Capitanes generales de la segunda y sexta regiones, Comandante general de Ceuta y Subsecrétario de este Ministerio.

Señor Interventor civil de Querra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se etta

Escribientes de 1.º clase.

D. Luis López González, del Gobierno militar de Burgos, a la Cap tanía ge eral de la sexta región (V.)

Donato Mañero de Porras, ascendido, de la Capitanía general de la sexta región, a la misma (V.)

» José Escobar B. Imente, ascend do, del servicio de estadistica de automóviles de Córdoba, a mismo (V.)

Escribientes de 2.º clase.

D. Vicente Campillo Ormed, de la Capitanía general de la sexta región, a este Ministerio (V.)

Abundio Iglesias Hernández, disporible en Larache, a la

Capitanía general de la segunda región (F.)

José García Orcasitas, de la Capitanía general dela segunda región, al Gobierno militar de Cádiz (V.)

» Higinio Acero González, del Gobierno militar de Cádiz, a

la Capitania general de la segunda region (V.)

Miguel Prieto García, de nuevo ingreso, sargento del regimiento de Infantería Cuenca, 21, al Gobierno militar de Burgos (F.)

Madrid 25 de agosto de 1923. - Aizpuru.

Circular. Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por el Vicario General Castrense en 20 del mes actual, ha tenido a bien disponer que el personal del Cuerpo Eclesiástico del Ejército que figura en la siguiente relación, que da principio con D. Cipriano López Lobo y termina con D. Luis Parra Sá. chez, pasen a servir los destinas que a cada uno se la sagua incorporada deservir con con control de control destin s que a cada uno se le señala, incorporándose con

urgencia los distinados a Africa.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid

25 de agosto de 1923.

AZPURU:

Señor

Relación que se cita.

Tenientes vicarios de segunda.

D. Cipriano López Lobo, de la Tenencia Vicaría de Baleares. a la Tenencia Vicaría de la sexta región.

» Alberto Gato Martín, ascendido, del hospital militar de Valencia, a la Tenencia Vicaría de Baleares.

Capellanes mayores.

D. Marcelino Blasco Gonzá'ez, del hospital militar de Sevilla, al hospital militar de Valencia.

» Luis García Vill escusa, de disponible en la primera re-

gión, al hospital misitar de Sevilla.

• Francisco Rubio Cortés, ascendido, del hospital militar de Guadalajara, a situación de disponible en la quinta región.

Capellanes primeros.

D. Bartolomé Oonzález Oarcía, del hospital militar de La-rache, al hospital militar de Guanalajara.

» Aniano Moreno Mangas, del hospital militar de Badajoz,

al ho-pital militar de Larache.

 Joaquín González Boisán, del hospital militar de Las Palmas, al hospital militar de Badajoz.

» Domingo Borruel Coarasa, ascendido, del regimiento Infantería Infan e, 5, al hospital militar de Las Palmas.

Capellanes segundos.

D. Felipe Martin Anderica, del regimiento Infantería Burgos, 36, al b tailon de Cazadores montaña Orense, 5.

José Esc. sa García, del batallón de Cazadores montaña Berga, i, al regimiento Infante fa Inf. nt., 5.
 Lucio Ros do Conzález, de disponible en la séptima región,

al Servicio de Tropas de Artillería e Ingenieros de Menorca.

Pablo Sarroca Tomás, del hospital militar de Algeciras, al

batallón de Cazadores montana Berga, 1.

Ma uel Gómez Sánchez, del batallón de Cazadores montaña Orense, 5, at hospital militar de Algeciras.

Angel Cosco in Rodrigo, del regimiento Infantería Sicilia, 7, al batallón Cazadores Figueras, 6.

· Luis Parra Sánchez, del regimiento Infantería Pavía, 48, al de Melilla, 59.

Madrid 25 de agosto de 1923.—Aizpuru.

INVALIDOS

Exemo. Sr.: En vista del expediente abreviado intruído en la primera región a instancia del solda lo de Artillería, licenciado por inútil, Crisanto Rodríguez García, en justificación de su derecho a ingreso en ese Cuerpo, y hallándose comprobado que perteneciendo a la Comandancia de Artillería de Melilla a consecuencia de heridas recibidas en acción sostenida contra el enemigo en la defensa del Peñón de Vélez de la Gomera el día 9 de abril del año último, ha quedado ciego; el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer su ingreso en el Cuerpo de Inválidos, por encontrarse comprendido en el artículo octavo del reglamento aprobado por real de-creto de 6 de febrero de 1906 (C. L. núm. 22). De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos afics. Madrid 24 de agosto de 1923.

AJZPUYU

Señor Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos.

Señores Capitán general de la primera region e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Sermo. Sr.: Vista la instancia promovida por Francisco Moreno Rodríguez, soldado del regimiento de Infantería Granada núm. 34, en solicitud de que le sean devueltas las 500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia de Sevilla, según carta de pago núm. 39, expedida en 1.º de febrero de 1921 para reducir el tiempo de servicio en filas; teniendo en cuenta lo prevenido en el artículo 445 del reglamento para la aplicación de la ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que se devuelvan las 500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del reglamento citado.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años.

Madrid 24 de agosto de 1923.

LUIS AIZPURU Y MONDEJAR

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Exemo. Sr.: Hallandose justificado que los in lividuos que se expresan en la siguiente relación, que empieza con Francisco de Paula Federico Rodríguez de Castro Iglesias y termina con José Maria Vilaseca Ballbé, pertenecientes a los reemplazos que se indican, están comprendidos en el artículo 284 de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se devuelvan a los interesados las canti-dades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, según cartas de pago expedidas en las fe-chas, con los números y por las Delegaciones de Ha-cienda que en la citada relación se expresan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previene el artículo 470 del reglamento dictado para la ejecución de la Ly citada.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid 24 de agosto de 1923.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera y cuarta regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.



Meincion que se cita

	Seemplasos.	. ORRO RE GERO.	IDEL ALISTABOI	Caja	onka	do la carta	go brilo	Número de la	Delegación le Hacienda	Sum: que de pe se.
SOMBRES DE LOS RECLUTAS	issos	Ayuntamiento	Provincia	de recluta.	Dia	Xu	Año.	carta de pago	que expidio la carta de pago	reinte- grads Pessuas
Francisco de Paula Fede- rico Rodríguez de Castro										
Iglesias	1116	Madrid	Madrid	Wadrid, 2	17 :	•	1919		Madrid	1.000
Francisco García Vigil EnriqueCremades Herrero	1923	dem	ldem	Idem		enero. febro .			Idem	1.000
Manuel Fernández	1923	dem	ldem	dem		enero.			Idem	1,000
Francisco Quilez Serrano.	1923	dem	idem	ldem	30	idem .	1923	4.148	ldem	500
Julio Monsalve Flores		Idem	ldem	idem		idem .			Idem	1,000
El mismo	*	,	,	•		agosto			ldem	500 500
Eduardo Audibert Ortiz Domingo Burdiel San Mar-				1	17	e nero	1923	2.083	ldem,	1.000
fin Francisco Martinez Ruano	1923	idem	ldem	(dem,	8	nobre.	1922	682	ldem	1.000
Pablo Palacios Martinez	1923	dem	Idem	ldem	8	enero.	1023	1.205	idem	1.000
Jorge de Murga Serret	1923	Idema	Idem	dem	10	febro .	1923	1.576	ldem	1.000
josé María Sánchez-Bordo- na Rodríguez		Ida	Tel				!			
Miguel Sánchez Ramos	11923	ldem	Idem	ldem	20	'enero. sepbre			ldem	1.000
El mismo	*	>	>	>		idem .			ldem	250
El mismo	>	*	74	>	7	idem .	1 '		dem	250
Sixto Fernández Herradón Juan de Dios Qarcía Ayuso	1920	Idem	ldem	Idem	ij 30	idem febro .	1920		ldem	500 500
Luis Alcelay García							1923		Idem	500
Enrique Marquez Hernán-			ļ.,	<u> </u>	[[
dez	192	dem	idem	idem		febro			idem	1.000 500
Félix Rodríguez Fernández					**	dicbre	, , ,		ldem	500
José García Padilla	1920	ievilla	Sevilla	Sevilla, 17		febro .	1 '	699	Sevilia	500
Joaquin Disz-Jara Romero. Juan Guillén Morales	1920	idem	idem	dem,		enero	1920		Idem	500
José Roldán Ramos	192	Warchena	Idem	Osuna, 19		idem . idem .			Idem	500 500
Francisco Muñoz Pavón	192	Pedrera	idem	ldem		frbro.		420	idem	500
Manuel Molina Manfredi Federico de las Cuevas y de Montes				•		sepre.	1920		Cádiz	1.000
Manuel Macias Macias Jesús Alonso Sierra Mar-	192	ldem	Idem	dem		idem .	1923	, .	ldem	1.000
Alejandro Zazurca Salazar.	1940	(dem	Idem	Idem		febro .			ldem	500
Enrique Pérez Figuier	1921	idem		Idem		enero. dicbre			ldem ldem	500 500
Francisco Mota Perrero	192	ldem	ldem	ldem	2	sebro.	1920	4	idem	500
Eduardo Bohorques Lacave Francisco Gutiérrez Cas-	1920	erez	idem	Jerez, 23	4	idem .	1921	151	idem	1.000
tejón	1920	1)	11 .		1	1	ldem	1.000
res Francisco Estreder Medi-		1		,]			1.000
na	193	Alacuas	idem	idem, 37		idem .			idem	500
Vicente Cuenca Martinez.	1920	Alberique	Idem	átiva, 38		nobre. febro.			ldem	500 500
Constantino Fogués Mira	1922	Benegido	idem	idem	17	idem .	1922	3 ×3°	dem	500
José Soler Iborra	1922	Elche Murcia	Alicante	Vurcia 4r	ı ı	enero. febro.			Alicante	500
José Guerrero Piqueras	102	idem	idem	Idem		sebre.			idem	500 500
Francisco Reforma Man-	1923	idem		1	10	enero.	1923	179	idem	500
Agustin Molina Martinez	1020	Idem	ldem	Cieza 48		idem . idem .			idem	506 1.000
Clistino Martinez Garcia	102.	Ciera	Idem	ldem	1 1	febro.			Idem	1.000
Manuel Martin Martin Fernando Callejón Callejón	1923	Almeria	Almería	Almeria, 49		idem .		1	Almería	1.000
Commissio Laico Religios		Dalias Barcelona		Barcelona, 51		enero. febro.			Idem Barcelons	1.000 500
Di mismo	•	[dem	ldem		27	sebre.	1918	5.712	Idem	250
Jaime Sala Planas. José Solé Felip.		dem		Barcelona, 51 .	• •	febro	- 11	1.902	idem	500
Ricardo Morera Pulo		ldem	Idem	Idem		sebre.		- 1	Idem	500 1.000
El mismo	•	dem	Idem	>		sebre.			idem	500
José Ferrer Romani. Joaquín Vandellós Cerve-	-`		ı	Barcelona, 52	8	iebro.	1922	15.29	Idem	500
José M. Vilaseca Ballbé .	1920	idem	Idem	Idem ii		enero. febro. enero	102011	6.0	Idem	500 500 500
Madrid 24 de agosto de	1923.	-Aizpuru					<u></u>		·	

Exemo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto por el soldado del segundo regimiento de Artilleria ligera Luis Lloreda Morales, contra el acuerdo de V. E., por el que se le desestima la formación de expediente de excepción del servicio militar activo comprendido en el caso segundo del artículo 89 de la ley de reclutamiento; y resultando que la citada excepción la expuso el interesado en el acto de la clasificación y declaración de soldados del reemplazo a que pertenece, siéndole de; estimada por real orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 13 de octubre último, sin que desde entonces haya ocurrido circunstancia alguna que le coloque dentro de las prescripciones del artículo 93 de la ley indicada, el Rey (q. D. g.) se ha servido confirmar el mencionado acuerdo, por no tener carácter de sobrevenida después

del ingreso en caja la excepción alegada.

De real or len lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid 24 de agosto de 1923.

Señor Capitán general de la primera región.

REEMPLAZO

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. F. de 18 del mes actual, dando cuenta a este Ministerio de haber declarado de reemplazo por enfermo con carácter provisional y residencia en esta Corte, a partir del día 3 del mismo mes, al archivero segundo del Cuerpo Auxidar de Oficinas Militares D. Antonio Espejo Montero, con destino en la Capitania general de la sexta región, cl Rey (q. D. g.) se ha servido confirmar la resolución de V. E. por estar ajustada a lo prevenido en las instruc-ciones aprobadas por las reales ordenes circulares de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101) y de 14 de emero de 1918 (C. L. núm. 19).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de agosto de 1923.

Señor Capitán general de la primera región.

Madrid 24 de agosto de 1923.—Aizpuru.

Sefiores Capitan general de la sexta región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Exemo. Sr.: En vista del escrito de V. E. fecha 18 del mes actual, dando cuenta a esto Ministerio de haber declarado de reemplazo por enfermo con carácter provisional y residencia en esta Corte, a partir del día 6 del mismo mes, al archivero tegundo del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares, D. Joaquín Barberá Simó, con dostino en la Capitanía general de la cuarta región; el Rey (q. D. g.) se ha servido confirmar la resolución de V. E. por estar ajustada a lo prevenido en las instrucciones aprobadas por las reales ordenes circulares de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101) y de 14 de enero de 1918 (C. L. núm. 19).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde e V. E. muchos affica. Madrid 25 de agosto de 1923.

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la cuarta región e Interven-tor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Exemo Sr.: Conforme con la propuesta que V. E. remitió a este Ministerio en 10 del mes actual, el Ry (q. D. g.) ha tenido a bien conceder a los alféreces de ese Cuerpo D. Manuel Yáñez Mazaira y D. Francisco Lozano Vilaplana, la gratificación anual de efecvidad de 1.000 pesetas, correspondientes a dos quinquenios, que percibirán desde 1.º de septiembre próximo, y 1.º del mes actual, respectivamente, como comprendidos en la ley de 8 de julio de 1921 (D. O. núm 150), que modifica el inciso B) de la base 11.º de la ley de que modifica el inciso B) de la base 11.º de la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de agosto de 1923.

Señor Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Exemo. Sr.: Conforme con lo propuesto por el Vicario general Castrense en 4 del mes actual, el Rey (que
Dios guarde) ha tenido a bien conceder al personal
del Cuerpo Eclesiástico del Ejército que figura en la
siguiente relación, que principia con D. Antonio Riera
Benet y termina con D. Juan Martín Iglesias, la gratificación de efectividad que a cada uno se le señala,
correspondiente a los quinquenios y anualidades que se correspondiente a les quinquenies y anualidades que se expresan, como comprendidos en el apartado b) de la base 11.ª de la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. número 169), modificada por la ley de 8 de julio de 1921 (D. O. núm. 150), percibiéndola a partir de 1.º de septimbro profesiones estados quintos que se estados en la ley de 100 de 1921 (D. O. núm. 150), percibiéndola a partir de 1.º de septimbro profesiones estados que se expressor estados en el apartado by de la las bases estados tiembre proximo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid 24 de agosto de 1923.

AIZPURU

Señores Capitanes generales de la primera, cuarta, quinta, sexta y octava regiones y Comandante general de

Señores Director general de la Guardia Civil, Vicario general Castrense e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación me se

		100	******		rue se cua.	
Clases	NOMBRES	Oratifi Pesetas			Concepto del devengo	Destinos
Otro	D. Antonio Riera Bonet Ped o Rosel o Rivas José Guzmán Guerrero Francisco Vercher Agud. Inocente Lechuga Romero León Solache Fraile Francisco Gracia Morellón Petro Martín Sánchez Augusto Gómez García Bennto Bassals Jover Victo ino Pérez Torres Man el Loureiro Lorenzo José Escosa García. Juan Martín Iglesias	1.500 1.500 1.500 1.500 1.500 1.500 1.500 1.100 1.100 1.200 1.000	2222 22222222	5555 555531 2 2	Por llevar 28 años de oficial. Pos i tem. Por idem. Por idem 26 idem Por idem 23 idem Por idem 12 idem Por idem 10 idem. Por idem 10 idem.	Vicariato General Castrense. 13° reg. Art.* ligera. Colegio Guardias Jóvenes (Sección D. Ahumada). 1 er Grupo H spitales Melilla. Reg. cax. A'fonso XiII, 24 C.* Reg. Pontoneros. 1. er reg. Art.* ligera. 2° Grupo Hospitales Melilla. 11° re.z. Art.* ligera. 9.° idem. R.g. Inf.* O'denes Militares, 77 Bon. Caz. Mo'taña Berga, 1.

Intendencia General Militar

MBRADO ELECTRICO EN EL SERVICIO DE ACUARTELAMIENTO

Circular. Exemo. Sr.: Con objeto de mantener el **princi**rio de la supresión absoluta del beneficio de raciones y artículos, establecido por real orden circular de 7 del mes actual (D. O. núm. 172), sin a ficultar el importante servicio del alumbrado eléctrico de los Cuerpos del Ejército, armonizando los preceptos de la citada disposición con los de la real orden circular de 29 de noviembre de 1922 (D. O. núm. 269); y como resolución de las consultas recibidas de varios Capitanes generales y Autoridades militares de las regiones, el Rey (q. D. g.) se ha servido dictar las siguientes reglas:

Primera. Que se proceda con la mayor urgencia posible por las Intendencias Militares regionales, a la contratación local del alumbrado eléctrico para los Cuerpos, con arreglo a la real orden circular de 13 de septiembre de 1901 (C. L. núm. 205). Tan pronto como puedan noneros en ricos los nuevos contratos conventos. puedan ponerse en vigor los nuevos contratos cesuran los devengos del petroleo de los Cuerpos y sólo se suministrará en especie dicho artículo a aquellas unidades y guardias en cuyos locales no pueda hacerse insta-ación eléctrica.

Segunda. Dicha contratación ha de tener el carácter de local, con arreglo al artículo segundo del reglamento para la Contratación Administrativa del ramo de Guerra, aprobado por real orden circular de 6 de agosto de 1909 (C. L. núm. 157) y deberá realizarse según lo que preceptúan los artículos 13 y 14 de dicho reglameno.

Tercera. Durante la interinidad comprendida entre la supresión absoluta del beneficio de raciones y artículos y la contratación del alumbrado eléctrico por las Inteny la contratación del alumbrado eléctrico por las intendencias Militares, los Cuerpos no extraerán de los Parques de Intendencia los devengos del petróleo destinados a dicho alumbrado, los cuales serán retenidos por éstos, a fin de satisfacer con su importe los cargos, justificados con los recibos de las compañías de Electricidad, que los Cuerpos pasarán a los Parques mensualmente por el importe del mes anterior.

Cherta Estos cargos serán aceptados y satisfechos

Cuarta. Estos cargos serán aceptados y satisfechos por los Parques de Intendencia, en la forma reglamentaria. Si su importe fuera menor que el de los devengos ordinarios y extraordinarios, que por todos conceptos resultase al Cuerpo en ajuste, por el petroleo no extraído, valorado al precio corriente en la localidad, el saldo a favor que resultase quedará a beneficio del Estado; pero en el caso improbable de que fuera mayor, se abonará el saldo en contra, con cargo al concepto de cluces extraordinarias del servicio de acuartelamiento, comprendido en los respectivos capítulos de la vigente ley de presupuestos.

Quinta. Con el indicado fin procurarán los Cuerpos obtener con el importe de sus devengos ordinario de petróleo y con el de las luces extraorunarias que puedan concederse, con arreglo a la real orden circular de 29 de noviembre de 1922, ya citada, la cantidad suficiente para un conveniente y completo pero no excesivo alumbrado de sus hombres y ganado, cuidando escrupulosamente de que la instalación de las luces se sujete a la relación de las que deben ser cargo al servicio de acuartelamiento, inserta a continuación de la mencionada real orden.

De la de S. M. lo digo a V. E. para su conocimiento demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid 25 de agosto de 1923.

Señor...

AZPURU

Sección de Intervención

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Circular Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder a los jefes y oficial del Cuerpo de Intervención militar que figuran en la siguiente relación, que principia con D. Francisco Serrano Tamayo y termina con D. Primitivo Moros Barbero, la gratificación de efectividad que a cada uno se les asigna, como comprendidos en el apartado b) de la base 11.ª de la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), modificada por la de 8 de julio de 1921 (C. L. núm. 275), percibiéndola desde la fecha que en la misma se señala y ateniéndose el que se encuentra de supernumerario sin sueldo a los preceptos de la real orden circular de 10 de febrero de 1921 (C. L. núm. 57).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos-

años. Madrid 23 de agosto de 1923.

APPREN

Señor...

Beissión que se cita,

Employa a nambus	Destinos	Fe de e	cha en qu mpezar e	ie ha l cocro.	74	
Empleos y nombres	Destinos	Dia	Mes	Año	Ptas.	Motivos
Interventores de distrito						•
D. Francisco Serrano Tamayo • Francisco Tella Taboada	Sección Intervención de este Ministerio	1	sepbr e	1923	500	Un quinquenio.
Comisarios de guerra de 1.*					,	
D. Juan Madroñal y Medina José Ramos Bascuñana José Pérez de la Greda Tendoro Guarner Benedicto Enrique Fernández Villamil y Piquer José Ruiz Merás Emilio Calvo Vallespín Luis Fernández Muñizy Perotes Salvador Lorenzo Aleu José Lambarri Manzanares Simón López Sánchez Francisco González Moya Emilio Chacón Morera	Intervención militar de Melilla. Idem de la 3.ª región. Idem de la 1.ª Idem de Ceuta. Sección Intervención de este Ministerio Idem Museo de Artillerí (. 1	idem .	1923	500	Un quínquenio.
Comisarios de guerra de 2.ª						•
D. Aure'io Gómez de Rozas José Rod igo Pérez Fernando de Bringas Acosta Andrés Gonzá'ez Ballesta Casimiro Romeo Lana Ramón Cabañas Chavarría Francosco Isarre Bescós José Lostal Llovera Luis de Luque Centaño Mariano Landa de la Torre Francisco Marín González Envique Ventura Guadarrama. Francisco Lamas Gómez Mario To edano Fernández Carmelo Bello Cascan Enrique Juménez Morales Heliodoro Macías Munguira Esteban del Campo López Nemesío Veronesi Izquiano Enrique Osset Fajardo Pedro Bri quis Rodeles Manuel Unceta Gutiérrez Dionisio Unceta Gutiérrez José Santos San Miguel Eduardo Zaccagnini Wester- mayer	Intervención militar de la 1.*		junio .			Un quinquenio.
Official primero. D. Primitivo Moros Barbero	Intervención militar de Ceuta	1	idem .	1923		Dos quinquenios y una anuali-
		.			Art.	d.d.

Madrid 23 de agosto de 1923. - Aizpuru.

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder la gratificación anual de 250 pesetas, correspondientes a los diez años de efectividad en su empleo, a los auxiliares del Cuerpo Auxiliar de Intervención militar que figuran en la siguiente relación, que da principio con D. Antonio González Carmona y termina con D. Carmelo Cortés Cordero, que percibirán desde la fecha que a cada uno se señala, con arreglo a lo dispuesto en la real orden circular de 11 de noviembre de 1909 (C. L. número 219), ateniéndose el que se encuentra de supernumerario sin sueldo a la real orden circular de

10 de febrero de 1921 (C. L. núm. 57).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de agosto de 1923.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda y tercera regiones y de Baleares y Comandante general de Melilla.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos-

Boloción que no esta.

Empleos y nombres	Destinos		Efectivid	rd	Fecha en qué han de empezar el cobro			
Empleos y nomotes		Dia	Mes	Åño.	Día	Mes	Año	
Auxiliares de 2.ª clase.								
> Enriqu Fue tes Pascual	Comisaría de Guerra de Granada	30 1 19	idem .	1913 1915	1	agosto idem . sepbre idem .	1923	
Auxiliares de 3.ª clase								
D. Juan Torra'ba Grau * Carmelo Cortés Cordero	Officinas Intervención militar 3.ª región	19 26	idem . idem .	1913 1913	11	sepbre idem .	1923 1923	

Madrid 23 de agosto de 1923.—Aizpuru.

DISPOSICIONES

de la Subsecretaria y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias centrales

Subsecretaria

Negociado de asuntos de Marruecos

PETICION DE DESTINOS

Circular. Exemo. Sr.: Con arreg'e a los preceptos del apartado b) de la real orden circular de 20 de octubre altimo (D. O. num. 237), de orden del Señor Ministro de la Guerra se publica a continuación re-lación de los individuos y clases de tropa de primera categoria que tienen solicitado su destino a los distintos Grupos de Fuerzas Regulares Indígenas.

Dios guardo a V. E. muchos años. Madrid 24 de agosto de 1923.

El Subsecretario, Luis Bermúdez de Castro

Señor...

Relación que se cita

PARA EL GRUPO DE FUERZAS REGULARES IN-DIGENAS DE TETUAN NUM. 1.

Para los Tabores de Infantería

Soldado, Miguel del Río Espinosa, del regimiento de Infanteria San Fernando, 11. Otro, Manuel Blanco Gómez, del mismo. Otro, Rogelio Pastor Barverá, del mismo. Otro, Diego Sánchez Morilla, del mismo. Otro, Lorenzo Beatoho Ballester, del mismo.
Otro, Esteban Martinez Baigorri, del de Galicia, 19.
Otro, José Tribes Candado, del mismo. Otro, Jose Tribes Candado, del mismo.
Otro, Manuel Soro Falcón, del mismo.
Otro, Inocencio Cano Rando, del mismo.
Otro, Ramón Cardesa Lanzarote, del mismo.
Otro, Cosme Catalán Jimeno, del de Burgos, 36.
Otro, Cándido Jimeno González, del mismo.
Otro, Pedro Javia Ventura, del de Cantabria, 39. Otro, José Tombia, del mismo. Otro, Jesús Azcona Maleón, del mismo. Otro, Pedro Allendo Martínez, del de Garellano, 43. Otro, Luis Gonzá'ez Labuenaga, del mismo. Otro, Eliverio Adrada de la Cruz, del de San Marcia', 44.
Otro, Gabriel González de la Fuente, del mismo,
Otro, Miguel Quesada Alarcón, del ce San Quintín, 47.
Otro, Ramón Carrera Oliván, del mismo.
Otro, José Solanas Cáncer; del mismo,

Soldado, Prudencio Manresa Soler, del regimiento de Infanteria San Quintin, 47. Otro, Luis Bello Jori, del mismo, Otro, Carmelo Moll Miralles, del mismo. Otro, Justiniano Vélez Vidrino, del de Alava, 56. Otro, Juan Latorre González, del mismo. Otro, Lucas Jiménez Santiago, del mismo, Otro, Lorenzo Morales Fernández, del mismo. Otro, Juan Rondon Aguilar, del mismo. Otro, Juan Entrena Medina, del mismo. Otro, Antonio Ojeda Ojeda, del mismo. Otro, Rafael Serrano Martinez, del mismo. Otro, José Aguilera Bastida, del mismo.
Otro, Cristóbal Rodríguez Gutiérrez, del mismo.
Otro, Antonio Moreno Ramos, del mismo. Otro, Antonio Moreno Ramos, del mismo.
Otro, Salvador Delgado Navarro, del mismo.
Otro, Juan Delgado Castilla, del mismo.
Otro, Leoncio de la Hoz García, del de Melilla, 59.
Otro, Juan Rubio Galán, del mismo.
Otro, Crisóstomo Salcedo Salazar, del de Africa, 68.
Otro, Fernando Cirao Puertas, del mismo.
Otro, Norberto García Campiña, del mismo.
Otro, Paulino Jiménez Redondo, del mismo.
Otro, José Navarro Martínez del mismo. Otro, José Navarro Martinez, del mismo. Otro, Bernabé Ventura Banes, del mismo. Otro, José García Saniego, del mismo. Otro, Juan Cano Alaberre, del mismo. Otro, Juan Lledo Rivellés, del mismo. Otro, Martin Lopez Navarro, del mismo. Otro, Martin Lopez Navarro, del mismo.
Otro, Manuel Vázquez Sánchez, del mismo.
Otro, Vicente Llorente Martínez, del mismo.
Otro, Andrés Gómez Domínguez, del mismo.
Otro, Juan González López, del mismo.
Otro, Juan Catena Molina, del mismo.
Otro, José María García, del mismo.
Otro, Santos Viejo González, del mismo.
Otro, Miguel Peinado Pérez, del de Segovía, 75.
Otro Teófilo Baños Avila, del mismo. Otro, Miguel Felinaro Felez, del de Segovia, 75.

Otro, Teófilo Baños Avila, del mismo.

Otro, Teodoro Montero Sierra, del de La Victoria, 76.

Otro, Enrique Castro Pazos, del de Tarragona, 78.

Otro, José Durán Perdiz, del mismo.

Otro, José Miranda Martínez, del mismo.

Otro, Nicolas Ruzo Rodríguez, del mismo. Otro, Piccarpo Pozuelo Palomino, de' de Ceuta, 60. Otro, Policarpo Pozuelo Palomino, de' de Ceuta, 60. Otro, Vicente Agostí Vi'lanova, del de Serrallo, 69. Otro, José Cos Buisán, del mismo. Otro, Jusa Vifials Martinez, de' mismo. Otro, Juan Hurtado Galiana, del batallón Cazadores Madrid, 2. Otro, Pedro Sánchez Segura, del de Arapiles, 9. Otro, Laureano Baños Izquierdo, del mismo.
Otro, Agustín Prieto Yébenes, del de Las Navas, 10.
Otro, José Rumín García, del de Segorbe, 12.
Otro Federico Reboll Jimeno, del mismo.

Otro, Ignacio Pascual Jiménez, del mismo. Otro, Bernabé Victor Abaeto, del mismo. Otro, Máximo Ruiz Cerdán, del mismo.

Para el Tabor de Caballería

Cabo, Pedro Moreno Campos, del regimiento Cazadores Vitoria, 28.º de Caballería. Soldado, José Vidal García, del mismo.

Otro, Laureano Escudero Rodríguez, de mismo.

Otro, Julián Escribano Ayora, del mismo.

Otro, Luis Ellacuria Landajo, del mismo.

Otro, Emilio Molina Hidalgo, del mismo. Otro, Antonio Gómez Vergara, del mismo.

Otro, Julián Royo Andreu, del mismo.
Otro, Blas Coso Valero, del mismo.
Otro, Rafael Rovirosa Batlle, del mismo.
Otro, Victorio del Pozo Díez, del Depósito ganado de Ceuta.

Otro, Antonio Rincon Carreter, del mismo.

Otro, Antonio Besterrechea Alcalde, del mismo. Otro, Domingo Rafael Mayllo, de la séptima Zona pe-

cuaria.

Otro, Emilio Flores Jurado, de la misma. Otro, Enrique Pino Luque, de la misma. Otro, Antonio Vila Deulofeu, del 13.º regimiento de Artilleria ligera.

PARA EL GRUPO DE FUERZAS REGULARES INDIGENAS DE MELILLA NUM. 2.

Para los Tabores de Infantería

Cabo, José Herrero Vicente, del regimiento de Infanteria Valladolid, 74.

Otro, Manuel Leiva Martín, de de Cordoba,

Otro, Ramón Sánchez García, del de Melilla, 59. Otro, Pablo Sanz Martín, del mismo. Otro, Antonio Alvarez Gutiérrez, del de Isabel La Ca-

tólica, 54. Otro, Víctor Bailo Taira, del de Vallado id, 74.

Otro, José Orellana Tirado, del de Alava, 56.

Otro, Arturo Arratia Mendo, del de Burgos, 36.

Otro, Felipe Fuentes Arenas, de la Comandancia Intendencia Meli la.

Otro, Bernabé Sánchez Martin, del regimiento Infanteria Ceriñola, 42.

Otro, Antonio Valenzuela Amaro, de' batallon Cazadores

Ciudad Rodrigo, 7.
Otro, José Portillo Serra, del regimiento Infanteria
Valencia, 23.

Corneta, Serafin García Panizo, del batallón Cazadores Chiclana, 17.

Otro, Manuel Muñoz Muñoz, del regimiento Infanto-

ría San Fernando, 11.

Tambor, Juan Miguel Navarro, del de Africa, 68.

Soldado, Juan Gual Botinas, de de Bailén, 24.

Otro, José Ariza Palomino, del de Extremadura, 15.

Otro, Miguel Clemente Olmo, del de San Fernando, 11.

Otro, Diego Diaz Navarro, del de Africa, 68.

Otro, Manuel López Sillero, del de Córdoba, 10. Otro, Constantino Fernández Gutiérrez del de Isabei

la Católica, 54. Otro, Arcadio Echegaray Urra, del primer regimiento do Zapadores Minadores.

Otro, Fernando Martinez Bleda, del regimiento Infan-

Otro, Fernando Martínez Bleda, del regimiento Infantería Melilla, 59.

Otro, Eustaquio Gamonal Moreno, del mismo.

Otro, Valeriano Pérez Climent, del de San Fernando, 11.

Otro, Francisco Segovia Ferrer, del de Alava, 56.

Otro, Francisco Sánchez Castro, del de Melilla, 59.

Otro, Pedro López Martínez, del de Africa, 68.

Otro, Cristóbal Quero Moreno, del de San Fernando, 11.

Otro, Manuel Povedano Cruz, del mismo.

Otro, Maniano la Jaza Ortiz, del mismo.

Otro, Venancio Apoitia Acha, del de Guipúzcoa, 53.

Otro, Emillo Martín Escobar, del de Covadonga, 40.

Otro, Enrique Bueno Sánchez, del de Melilla, 59.

Otro, Vicente Soluno Boata, del de Valladolid, 74.

Otro, Juan Moreno Miranda, del de Valladolid, 74.

Otro, Luín Montero Pino, del de Africa, 68.

Otro, Francisco Calderón Torres, del mismo.

Otro, Luín Aguirrechi Arregui, del de Melilla, 59.

Otro, Deogracias Lucas Palacios, del de San Fernando, 11.

do, 11,

Otrol Miguel Lopez Cuello, del mismo. Otro. Martin Dominguez Infante, del de Extremadu-TR. 15.

Soldado, José Jiménez Pizarro, del regimiento de Infantería Borbón, 17.

Otro, Ignacio Martín Calderón, del batallón Cazadores Cataluña, 1.

Otro, Ramon Pérez Diaz, del regimiento Infanteria Ceriñola, 42.

Otro, Anselmo Nieto García, del de Melilla, 59. Otro, José González, del de la Lealtad, 30.

Otro, Francisco Cuevas Sánchez, del de Extremadura 15

Otro, Anastasio Arranz Arranz, del de Albuera, 26.
Otro, Valentín Esteban Santiago, del de la Lealtad, 26.
Otro, Lucas Terres Fernández, del batallón Cazadores
Chiclana, 17.
Otro, León Marcuello Espada, del regimiento Infantería

San Fernando, 11. Otro, Julián Sanz Echevarría, del de Bailén, 24.

Otro, José Diez Moreno, del batallón Cazadores Chicla-

na, 17. Otro, Ernesto Pallarés Bautista, de la Comandancia Intendencia Melilla.

Otro, Quiterio Abad Coello, del batallón Cazadores Segorbe, 12.

Otro, Francisco San Juan Trillo, del de Barbastro, 4.

Otro, Epifanio Palacios Ortiz, del mismo. Otro, Lecnardo López Gardín, del regimiento Infantería

Serrallo, 69. Otro, Domitilio Jiménez Molero, del de Guadalajara, 20.

Otro, Manuel Aldrey Pereira, del de Valencia, 23. Otro, Luis Vázquez Salas, del mismo.

Otro, Bonifacio Garrion Martinez, del de Princesa, 4.

Otro, Joaquín Sánchez García, de la Comandancia de Ingenieros de Melilla.

Otro, Antonio Jiménez Peña, del regimiento Infanteria Alava, 56.

Otro, José García Morcillo, del de Guadalajara, 20. Otro, José Gutiérrez Moreno, del de Africa, 68.

Otro, Pascual Castaño González, del mismo. Otro, Manuel Bravo Chirino, del mismo. Otro, Juan Vergel Gómez, del mismo.

Para el Tabor de Caballería

Cabo, Francisco Domínguez Villero, del regimiento Lan-

ceros de Villaviciosa, sexto de Caballería. Otro, Sixto Fernández Trillo, del de Cazadores Galicia, 25.º de Caballería.

Soldado, Joaquín Ardieles García, del de Alcántara, 14.º de Caballería.

Otro, Pedro Sánchez Bermüdez, del de Treviño, 20.º de Caballería.

Otro, Angel Medina Calero, del Dopósito de Recría y

doma de la primera zona pecuaria. Otro, Hipólito Martín Matías, del regimiento de Cazadores Alcántara, 14.º de Caballeria. Otro, Javier Menor Vila, del mismo.

Otro, Bartolomé Negueras Ors, del mismo. Otro, José Pavon Marquez, del mismo. Otro, José Ramos Monje, del de Alfonso XII, 21.º de Caballeria.

Otro, Salvador Vallés Jaerols, del de Treviño, 26.º de Caballería.

Otro, Victor Florez López, del de Victoria Eugenia, 22.º de Caballeria.

Otro, Juan Castello Martinez, del de Treviño, 26.º de Caballeria.

Otro, Eustaquio San Vargas, del de Lanceros Farnesio, quinto de Caballeria. Otro, José de Coca Bernández, del mismo.

(Continuara)

Sección de Infanteria

ASCENSOS

Circular. Reuniendo las condiciones prevenidas en la real orden de 24 de febrero de 1894 (C. L. número 51) los tambores que se expresan en la siguiente relación, de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, se les promueve al empleo de cabos de tambores respectivamente, con destino a los cuer-